



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

Plan Integral de Atención a la Inmigración de las Illes Balears

Equipo Técnico

DIRECCIÓN TÉCNICA

TRESERRA I SOLER, MARIA ÀNGELS

COORDINACIÓN TÉCNICA

BORRÀS MATEU, CATALINA

Diplomada en Trabajo Social

HORRACH TORRENS, ANDREU

Licenciado en Sociología

EQUIPO TÉCNICO

AVIÀ ROSSELLÓ, DANIEL

Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones

BENNASER MAYOL, MARGALIDA

Diplomada en Trabajo Social

CRESPÍ BENNÀSSAR, MARIA MAGDALENA

Licenciada en Sociología

FLO GARCIA, ÀNGELA MARIA

Diplomada en Trabajo Social

GORNALS MESTRE, MARIA

Diplomada en Trabajo Social

MAYOL SIMONET, ESPERANÇA

Diplomada en Trabajo Social

SOLER SERRA, GUILLEM

Licenciado en Derecho

EQUIPO DE APOYO

CARBONELL ALBERTI, ANTÒNIA

Departamento Administrativo

LLAUGER, ROSSELLÓ, JOAN ANTONI

Departamento de Cartografía

MARÍN LLADÓ, CARLES

Departamento de Asesoría Lingüística

MIR FELIU, MARIA ANTÒNIA

Departamento Administrativo

MULA DE LA TORRE, TOMÁS

PERICÀS COLOM, MATEU

Departamento de Reprografía

PIPO JALTE, JOSEP

PONS ORDINAS, JOAN

Departamento de Estadística

ROTGER COLL, MARGALIDA

Departamento de Documentación

Presentación

Parece incuestionable que la migración de personas provenientes de países pobres hacia los desarrollados es, por lo que supone de aparición de nuevos fenómenos y situaciones que inciden y modifican la realidad social, uno de los retos que es necesario acometer desde la sociedad en su conjunto y, en particular, desde las administraciones públicas.

El Parlamento de las Illes Balears aprobó el 7 de mayo de 1996 la Proposición no de Ley en que se instaba al Gobierno Balear a elaborar el Plan Integral de Atención a la Inmigración. El nuevo Gobierno de las Illes Balears constituido el mes de julio de 1999, asume, mediante la Consejería de Bienestar Social, aquel encargo parlamentario que así mismo era recogido en el Acuerdo Programático de Gobierno para las Illes Balears firmado el día 19 de julio de 1999 por las diversas formaciones políticas que dan apoyo al actual Gobierno, de la realización de un plan autonómico de integración de los inmigrantes.

El 5 de noviembre de 1999, el Gobierno de las Illes Balears aprobó el decreto de creación del Fòrum de la Immigració de las Illes Balears i el día 20 de marzo de 2000 se constituye este Fòrum con la participación de representantes de asociaciones de inmigrantes, de entidades sociales, de sindicatos y de las administraciones municipal, autonómica y central.

El colectivo al que se dirige el Plan que ahora presentamos es, fundamentalmente, el de los inmigrantes extracomunitarios que, por culpa de las adversas condiciones de vida existentes en sus países de origen y la expectativa que se genera como consecuencia del nivel de desarrollo económico que se produce en el marco europeo y, específicamente, en las Illes Balears, optan por emigrar.

La elaboración del Plan Integral de Atención a la Inmigración se ha realizado con la firme voluntad de dar participación a los sectores sociales e institucionales más directamente relacionados con el objeto del Plan y así, en la misma sesión constitutiva del Fòrum de la Immigració, se entregó un primer borrador del Plan que recoge los objetivos y actuaciones a desarrollar con el fin de posibilitar que las diversas entidades y administraciones representadas hagan sus aportaciones y valoraciones.

Por otra parte, y de acuerdo con lo que determina el artículo 14.1 de la Ley de Acción Social de nuestra comunidad, se ha trabajado conjuntamente con los consejos insulares para integrar en el plan la realidad de cada una de las islas.

Cabe destacar que este plan también es producto, en buena parte, de la elaboración conjunta con las consejerías del Gobierno de las Illes Balears que están más relacionadas con los objetivos y actuaciones que se proponen, así como de la colaboración con diversas áreas de la administración central.

En definitiva, la participación de los sectores e instituciones implicadas, la transversali-

dad y la integrabilidad, han sido los principios que han regido la elaboración del Plan Integral de Atención a la Inmigración. En el mismo se recogen toda una serie de objetivos y de actuaciones que es preciso desarrollar para su consecución, y que se pueden sintetizar en los siguientes ejes

1. Garantizar los derechos y las libertades democráticas de las personas inmigrantes.
2. Mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes, haciendo posible el acceso a los diversos sistemas de bienestar social sin ningún tipo de discriminación.
3. Promover el conocimiento mutuo entre la sociedad receptora y los recién llegados como base de un proceso de enriquecimiento social y cultural.

A pesar de todo, es necesario reconocer que la elaboración y aprobación de planes de actuación --y este no es una excepción- van por detrás de la realidad, ya que, en la mayoría de casos, responden precisamente a demandas de ésta, y en cierta forma la realidad que los fundamenta ya ha cambiado cuando se produce su aprobación. Por tanto, para que este Plan sea realmente útil es necesario hacer de él una herramienta flexible y dinámica y, por descontado, hace falta la observación y el análisis permanente sobre el fenómeno de la inmigración en nuestras islas.

En este sentido tenemos que decir que si bien el Plan prevé su implementación a partir del año 2001 y hasta el 2004, el Gobierno de las Illes Balears, mediante la Consejería de Bienestar Social, ha desarrollado desde su constitución actuaciones e iniciativas en el campo de la inmigración.

Finalmente queremos manifestar nuestro convencimiento de que de la aprobación e implementación de planes y actuaciones encaminados a conseguir la integración social y la igualdad de derechos y libertades de las personas inmigrantes depende, en gran medida, que el fenómeno migratorio se transforme en un elemento enriquecedor tanto para la sociedad receptora como para los recién llegados.



Fernanda Caro Blanco
Consejera de Bienestar Social

Agradecimientos

Como ya se ha expuesto, este es un plan integral, y lo es no solamente en el sentido formal, sino también, y esto es lo más importante, en cuanto a la concreción de líneas de actuación y de iniciativas. Para hacerlo posible, han sido fundamentales la implicación y el trabajo que han desarrollado las consejerías del Gobierno de las Illes Balears a través de sus direcciones generales y organismos autónomos. En este sentido, cabe subrayar la aportación hecha por los titulares de las direcciones generales y organismos autónomos que seguidamente se relacionan:

Catalina Bover Nicolau

Directora general de Ordenación e Innovación

Jaume Carbonero Malbertí

Director general de la Vivienda

Fernando Galán Guerrero

Director general de Trabajo

Assumpta Gorrias Pons

Directora general de Cooperación

Joan Melià Garí

Director general de Política Lingüística

Antoni Montserrat Moll

Director general de Economía

Pere Muñoz Perugorría

Director general de Cultura

Francesc Obrador Moratinos

Director general de Formación

Josep Manuel Pomar Reynés

Director general de Sanidad

Teresa Garcia Alba

Directora Gerente del IBAVI

Francisca M. Màs Busquets

Directora Ejecutiva del Instituto Balear de la Mujer

Isabel Nora del Castillo

Gerente del CODEFOC

Josefina Santiago Rodriguez

Directora Gerente del IBAS

La concreción y la implementación de este Plan integral de atención a la inmigración y, en consecuencia, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas dependerán, en buena parte, de saber mantener este nivel de implicación y complicidad en la tarea común que es necesario acometer y de la voluntad de poner en funcionamiento de manera inmediata los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y los programas que se desarrollen desde el Gobierno de las Illes Balears y desde las administraciones periférica, insular y municipal.

Antoni Sancho Cervantes
Director General de Serveis Socials

Índice

| | |
|--------------------------------------|----|
| Introducción | 9 |
| Objetivos y acciones | 29 |
| Desarrollo del Plan | 51 |
| Seguimiento y evaluación | 61 |
| Propuesta de presupuesto 2001 - 2004 | 65 |
| Colaboradores | 69 |



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

I N T R O D U C C I Ó N

1.- INTRODUCCIÓN

1. Objetivo general del Plan

El Plan integral de atención a la inmigración de las Illes Balears tiene como **objetivo fundamental** conseguir la integración social de los inmigrantes extracomunitarios que residen en nuestra comunidad autónoma y, más concretamente, de aquellas **personas extranjeras extracomunitarias que han inmigrado por motivos económicos**; pero también de todos aquellos inmigrantes o extranjeros en situación de necesidad.

Esto significa proteger y garantizar los derechos y las libertades de los extranjeros que viven en las Illes Balears y, en algunos casos, dar contenido a los derechos sociales que tiene toda persona, superando el nivel puramente nominal, mediante la creación de instrumentos de intervención sobre la realidad social que sean eficientes y evaluables.

El punto de partida es conocer cual es la situación actual de la inmigración en las Illes Balears; es decir, conocer la situación específica de necesidad que existe en nuestra comunidad y a la que se trata de dar respuesta a través de la articulación de todos los elementos de este Plan.

Este punto de partida se encuentra con dos obstáculos importantes. Por una parte, la falta de fuentes de información específicas sobre este colectivo; por otra, la situación de irregularidad en que se encuentra una parte del colectivo dificulta la caracterización y el conocimiento de su problemática específica.

Para conseguir este objetivo genérico se ha elaborado este Plan, que se ha estructurado en doce áreas de actuación, a las que corresponden objetivos específicos i actuaciones concretas. Esta estructura flexible permite ir generando los programas y los proyectos específicos que han de dar una respuesta concreta i efectiva a las necesidades reales de los inmigrantes extracomunitarios.

2.- A quien se dirige el Plan

La constatación estadística de que cada vez se traslada un mayor número de individuos desde los países en vías de desarrollo (países extracomunitarios) hacia los países más desarrollados (países comunitarios) –los cuales ejercen de polo de atracción de un contingente de población cada vez más indefensa– hace que la hipótesis de la causa laboral y, por tanto, económica de las migraciones sea ampliamente aceptada como uno de los factores que en mayor manera explica los motivos por los cuales los inmigrantes deciden abandonar sus países y dirigirse hacia las zonas más desarrolladas del planeta.

No obstante, es necesario pensar que la causa de los movimientos migratorios no se fundamenta únicamente, como hasta hace bien poco se pensaba, en el factor de atracción que el mercado laboral de los países desarrollados ejerce sobre los inmigrantes, si no que las situaciones socioeconómicas existentes en sus países de origen funcionan como factor de expulsión. Igualmente cabe considerar los factores socioculturales como variables que intervienen en la explicación de las dinámicas de movilidad de la población inmigrante.

La incidencia de los flujos migratorios sobre la estructura de edad de la población receptora ha llegado a ser altamente significativa, sobre todo porque la composición demográfica de las sociedades desarrolladas se caracteriza, de una parte, por una baja tasa de natalidad y, de la otra, por una alta tasa de envejecimiento de la población. En consecuencia, los flujos migratorios tienen un gran peso sobre el mercado de trabajo de las sociedades receptoras y, especialmente, sobre la composición de su población activa.

El concepto de **movimiento migratorio** es un concepto amplio: desde un punto de vista teórico se define como el desplazamiento de poblaciones desde su lugar de origen hacia otro lugar con la finalidad

de establecerse. Esto significa que todos los cambios geográficos no durables que impliquen movimientos estacionales, ocasionales o puntuales no están incluidos en la definición de movimiento migratorio.

El objeto de estudio del presente Plan va más allá de esta delimitación del concepto en términos puramente demográficos: para nosotros la **inmigración** es un concepto fuertemente relacionado con la situación económica del colectivo de personas inmigrantes. Es decir, la definición subjetiva de persona inmigrante que socialmente funciona no hace referencia a la persona extranjera definida en función de su nacionalidad o su país de origen, sino a las personas extranjeras sin otro medio económico que la oferta de su propia fuerza laboral, y que son de origen extracomunitario o provienen de países económicamente poco desarrollados. Así, consideramos que una persona sin medios económicos es una persona inmigrante, pero una persona con medios es una persona extranjera.

Así pues, el concepto central es el de **inmigración económica**: por esto, inmigración y exclusión social están fuertemente relacionadas y deben que ser trabajadas conjuntamente. De esta manera evitaremos que la inmigración sea tratada como una cuestión únicamente demográfica o fruto de la situación administrativa o burocrática de determinadas personas frente a las leyes que marca el Estado. Tampoco no se pueden definir las personas según si cumplen o no las expectativas que crean determinados estereotipos socialmente aceptados, sino que se trata de defender y garantizar los derechos de las personas que por cualquier motivo han dejado su casa buscando mejorar sus condiciones de vida (es un derecho humano que se debe proteger). Por encima de todo, los inmigrantes son personas, y por eso la cuestión migratoria no puede considerarse un problema, sino un hecho social que afecta sobre todo las sociedades occidentales desarrolladas. Cuando seamos capaces de superar todas las etiquetas y las definiciones reduccionistas empezaremos a considerar el fenómeno desde un punto de vista justo.

Se trata también de luchar contra determinados estereotipos sociales que tan fácilmente pueden fomentar conductas racistas y xenófobas, contra las que tiene que actuar una sociedad civil que se define como democrática y que, por tanto, defiende los derechos humanos y los valores de la solidaridad y la cooperación entre personas de cualquier origen.

3.- Contextualización de los movimientos migratorios en Europa

La tendencia al aumento de los flujos migratorios ha hecho que el fenómeno migratorio ocupe un lugar central en el proceso de construcción de la política de la Unión Europea. A pesar de esta preocupación, todavía no se han establecido las bases para una política de inmigración comunitaria, sino que esta continúa siendo competencia de cada uno de los estados miembros de la Unión Europea.

Todas las políticas de los países comunitarios sobre inmigración tienen como objetivo principal la integración social de los inmigrantes extranjeros en la sociedad receptora, la defensa de los derechos y las libertades de los extranjeros y la cooperación internacional con los países emisores de inmigración que se encuentran en vías de desarrollo. De hecho, sin embargo, continúa manteniéndose un control férreo sobre las fronteras estatales, como favorecen los acuerdos de Schengen, mediante unas legislaciones restrictivas sobre el ingreso de los extranjeros que permiten contener los flujos de inmigrantes extracomunitarios.

De esta manera, la política migratoria que establecen los acuerdos de Schengen plantea la siguiente situación: por una parte se refuerzan los controles en las fronteras exteriores y, por otra, se establecen como objetivo la supresión de los controles en las fronteras entre los países que forman parte del espacio Schengen.

Los países comunitarios (además de Suiza) receptores de un contingente migratorio grande, que se define en función de la consolidación temporal y estructural que tiene este fenómeno, se pueden clasificar en dos grupos:

a) Países de Europa occidental (y algunos de Europa central): Alemania, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Países Bajos, Suiza.

Los flujos migratorios hacia estos países empezaron a ser cuantitativamente importantes a partir de la reconstrucción económica después de la II Guerra Mundial, y estaba mayoritariamente formada por la mano de obra inmigrada desde los países mediterráneos. Una segunda fase del proceso migratorio hacia estos países tuvo lugar a partir de los años 80, cuando la recuperación de la crisis de 1973 volvió a crear expectativas de mejora para muchos inmigrantes extracomunitarios. Cabe recalcar, por otra parte, que la intensidad de los flujos migratorios que recibieron estos países durante los años 70 disminuyó mucho respecto de la década de los 60; puede considerarse el año 1970 como un punto de inflexión decreciente para países como Francia, Suecia y Holanda.

Desde entonces, y a pesar del cambio de tendencia que tuvo lugar durante los años 70, el incremento cuantitativo en los flujos migratorios es constante¹. La continuidad de este fenómeno ha hecho que la inmigración se haya consolidado como hecho social de repercusiones significativas sobre la estructura demográfica de las poblaciones receptoras de estos flujos. El problema ha surgido cuando la recesión económica ha demostrado que la inestabilidad económica tiene repercusiones demográficas graves, como lo demuestran las tasas de natalidad bajas de los países occidentales –y sobre todo de los países de modernización retardada, como ahora España–. Además, como consecuencia de la recesión económica, la población receptora teme por su futuro laboral e incluso van apareciendo brotes racistas y xenófobos.

b) Países del arco mediterráneo: España, Italia, Portugal, Grecia.

Durante el período de la postguerra europea estos países fueron emisores de mano de obra inmigrante hacia las zonas industrializadas del norte de Europa. A partir del año 1982 hubo un cambio en la tendencia migratoria y pasaron a convertirse en países receptores de inmigrantes. Desde entonces han empezado a llegar importantes contingentes de población extracomunitaria a estos países... y el fenómeno aumenta progresivamente.

El impacto del hecho migratorio sobre la estructura social de estos nuevos países receptores de inmigración ha producido un aumento del control sobre las fronteras estatales, que tiene el objetivo de contener los importantes flujos de inmigrantes de origen norteafricano (que, en el caso del estado español, entran en la península sobre todo por Ceuta y Melilla), y también de los nacionales de los países de la Europa balcánica (que llegan mayoritariamente a Italia y a Grecia por las costas del mar Adriático procedentes principalmente de Albania, de la antigua Yugoslavia y de Turquía, en la búsqueda de refugio humanitario y asilo político). El año 1997 los albaneses de Kosovo y los kurdos de Turquía representaron el 40% del total de las solicitudes de asilo en los países europeos; durante el mes de septiembre de 1998 casi 12.000 personas procedentes de Yugoslavia, la mayoría de Kosovo, solicitaron asilo en Suiza².

Una importante visión del estado actual de la situación de la inmigración en los estados miembros de la Unión Europea, nos la ofrece el informe anual de 1998 del **Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos** (European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia)³, que nos da una visión de conjunto sobre el racismo y la xenofobia en los quince estados de la Unión Europea. La primera conclusión que presenta es que el racismo y la xenofobia afectan todos los estados de la Unión, aunque cada uno de ellos tiene una problemática muy diferente. No obstante, hay unas características comunes a todos los estados que definen el perfil de las principales víctimas del racismo y convergen todas en los extranjeros y las minorías étnicas. Por ello, una de las propuestas para prevenir el racismo y la xenofobia es construir una política europea efectiva en materia de inmigración y de asilo.

Según una comparación de los resultados del Eurobarómetro entre 1989 y 1997, la xenofobia y el racismo han aumentado en Europa en estos 10 últimos años (el 41% de los europeos entrevistados el año 1997 consideraba que los miembros de minorías étnicas o personas de diferente nacionalidad, religión o cultura eran “demasiado numerosos”, mientras que el año 1989 sólo el 37% de la población tenía esta opinión), aunque la gente no considera la lucha contra el racismo tan importante como hace 10 años.

¹ Cfr. documento técnico del Plan integral de atención a la inmigración internacional de las Illes Balears, p. 27-28.

² La situación de los refugiados en el mundo. ACNUR. Icaria Editorial, Barcelona, 1997.

³ Looking Reality in the Face. The Situation regarding Racism and Xenophobia in the European Community, Annual Report 1998. European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia, Vienna.

Según este informe, el cual cita un estudio de la Unión Romani, las principales víctimas de los actos racistas en el estado español son los inmigrantes "ilegales" y sus familias y los miembros de minorías étnicas, entre las que destaca sobre todo la etnia gitana. Los principales delitos que se produjeron durante el año 1998 son: discriminación en el trabajo y en la búsqueda de trabajo, discriminación en la búsqueda de vivienda, en la adquisición de la ciudadanía y la dificultad de acceso a los recursos sanitarios y educativos⁴.

Otro aspecto asociado al fenómeno migratorio que hay que tener muy en cuenta por las condiciones de desproveimiento que genera, es la situación de los **refugiados y asilados**, y en especial en el impacto que tienen los desplazamientos forzados de gran número de personas en todo el mundo sobre la intensidad y la dirección de los flujos migratorios. Todo el mundo sabe el fuerte impacto que tienen los desplazamientos de personas a consecuencia de las persecuciones de índole étnica y religiosa, los conflictos bélicos y toda la gama de violencia permanente en los propios países de origen y también –aunque con menor intensidad– en las sociedades de acogida. Un ejemplo muy reciente lo tenemos en los 597.000 refugiados de Bosnia y Herzegovina y en los 342.000 de Croacia, según datos de ACNUR (informe del 1 de enero de 1999 sobre las situaciones de asilo existentes en el mundo), refugiados que son consecuencia de una guerra que ha asolado el corazón de Europa durante estos últimos años y que actualmente tiene aún importantes repercusiones sobre un gran número de poblaciones.

Desgraciadamente, a pesar de que no es un fenómeno nuevo, el problema se ha agravado críticamente en nuestro tiempo, lo que implica que se ha convertido en una problemática que afecta todos los estados del mundo. Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁵ en noviembre de 1997, en el mundo había unos 50 millones de personas consideradas víctimas del desplazamiento forzado a causa de persecuciones, conflictos bélicos, desastres naturales, expulsiones, etc. Es decir, 1 de cada 120 personas en el mundo se había visto obligada a huir. El informe del ACNUR correspondiente a 1999 utiliza la misma cifra: el año 1999 el ACNUR era responsable de 21,4 millones de personas; de estas, 11,5 millones eran refugiados, 1,3 millones eran solicitantes de asilo, 1,9 millones eran repatriados, y 6,7 millones eran desplazados internos, apátridas y víctimas de guerra.

En el Estado español, el número de solicitantes de asilo es muy inferior a los contingentes que reciben países europeos como Alemania, Suecia y Yugoslavia (el año 1999 recibieron entre los tres 353.100 refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina). Durante 1997 se presentaron en todo el Estado español⁶ 3.822 propuestas de resolución de solicitud de asilo (expedientes que incluyen las inadmisiones a trámite y las propuestas de resolución favorables y desfavorables) que afectaban a 4.975 personas (incluye familiares del solicitante), de las que 1.515 eran de Rumania (el 30,5% del total) y en segundo lugar 373 solicitantes eran de Nigeria (el 7,5% del total) Finalmente, de estas 4.975 personas sólo 156 obtuvieron resolución favorable. El año 1998 se presentaron 4.475 propuestas de resolución de solicitud de asilo (a partir de 1998 se incluyen también las permanencias o regularizaciones) que afectaron a 6.764 personas, entre las que destacan 1.595 argelinos (el 23,58% del total) y 1.055 rumanos (15,76%) y por primera vez nacionales de Bosnia y Herzegovina (313 personas, el 4,63% del total de solicitantes). Finalmente, sólo 123 expedientes obtuvieron resolución favorable que afectaban a 238 personas. Se prevé que a lo largo de 2000 aumente considerablemente el número de solicitudes de asilo debido al proceso de regularización de extranjeros en vigor a partir de 19 de febrero de 2000. En términos porcentuales, entre 1997/98 ha habido un incremento del número de propuestas de resolución del 17,09%, mientras que entre 1996/97 aumentó el 8,55%.

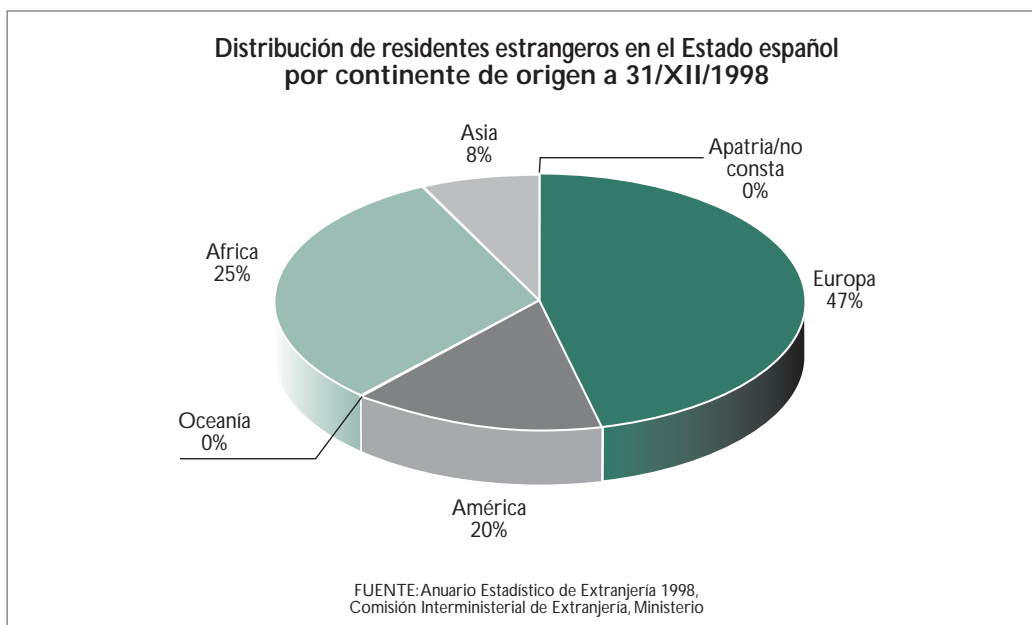
4.- Contextualización de los movimientos migratorios en el Estado español

Según datos del Anuario Estadístico de Extranjería 1998, la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior) registró a lo largo de 1998 en todo el Estado español un total de 719.647 personas extranjeras, que respecto a 1997 (609.813) se traduce en un porcentaje de crecimiento del 18,01%.

4 Looking Reality in the Face, p.7.

5 La situación de los refugiados en el mundo. ACNUR. Icaria Editorial, Barcelona, 1997.

6 Anuario Estadístico de Extranjería 1998. Comisión Interministerial de Extranjería, Ministerio del Interior, p. 168.



Por continentes de origen de los extranjeros residentes en el Estado español, el continente más numeroso es Europa (330.528 personas) con casi el 50% de nacionales sobre el total de extranjeros residentes. En segundo lugar, África con 179.487 personas; en tercer lugar el continente Americano con 147.200 personas; en cuarto Asia con 60.714; en último lugar Oceanía con 1.023 nacionales.

La comparación de los datos de 1998 con los de 1997 nos permiten constatar la variación relativa que ha habido en el período 1998-1997: el peso de los extranjeros del continente europeo ha disminuido en un 1,48%; los nacionales de la Unión Europea son los que menos crecen (el 13,3%), mientras que aumenta el peso de los nacionales de la Europa del Este (el 25,94%) y el de nacionales de otros países europeos (el 20,71%). También disminuye el crecimiento relativo del contingente de población de América (-0,37%), mientras que aumenta el volumen de población de África (1,52%). Es decir, hay una tendencia moderada al decrecimiento del peso relativo de la población de origen europeo y Americana desde 1994, mientras que la tendencia del colectivo africano es el aumento.

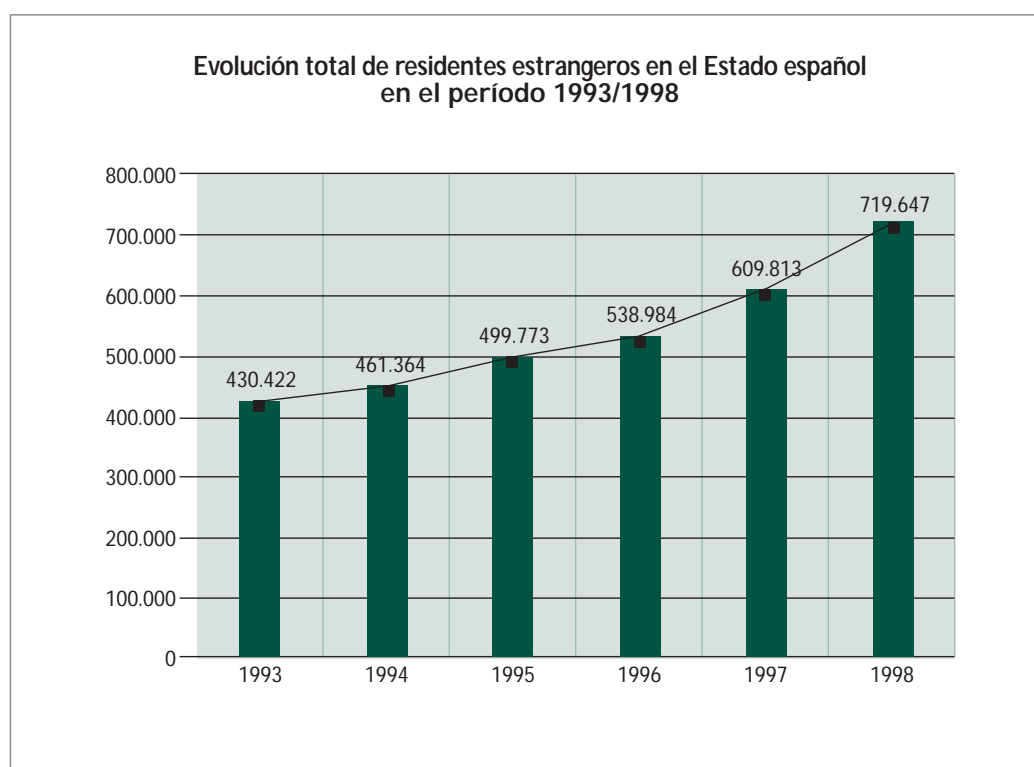
Las principales nacionalidades de origen de los extranjeros residentes en el estado español son:

| Nº de orden | Nacionalidad de origen | Número de residentes | % sobre el total pobl. extranjera |
|--------------|------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1. | Marruecos | 140.896 | 19,58% |
| 2. | Gran Bretaña | 74.419 | 10,34% |
| 3. | Alemania | 58.089 | 8,07% |
| 4. | Portugal | 42.310 | 5,88% |
| 5. | Francia | 39.504 | 5,48% |
| 6. | Italia | 26.514 | 3,68% |
| 7. | Perú | 24.879 | 3,46% |
| 8. | Rep. Dominicana | 24.256 | 3,37% |
| 9. | China | 20.690 | 2,88% |
| 10. | Argentina | 17.007 | 2,36% |
| TOTAL | | 468.564 | 65,11% |

El 65,11% de la población extranjera pertenece a una de las 10 nacionalidades antes mencionadas. Holanda, los Estados Unidos de América, las Filipinas, Cuba, Bélgica y Colombia, por orden de mayor a menor número de nacionales, agrupa el 11,23% restante de extranjeros residentes. Entre los dos grupos suman el 76,34% del total de extranjeros; el resto de países concentra el 23,66% restante.

La variación relativa del volumen de población de las principales nacionalidades de origen en el período 1997-1998 ha sido del 17,46%; China es quien tiene el porcentaje de crecimiento superior (31,33%), seguido de Marruecos, con un crecimiento del 26,82%, y Cuba, con el 25,76%.

La evolución global del volumen de residentes extranjeros en el conjunto del estado español a lo largo del período 1993-1998 nos muestra una tendencia muy clara en el incremento de los flujos migratorios. El volumen de residentes extranjeros de 1998 ha aumentado considerablemente respecto al año 1997: en términos porcentuales, el incremento ha sido del 18,01%, mientras que en el período 1997-1996 aumentó el 13,14%, un crecimiento relativo de más de 5 puntos respecto a la variación registrada en el período 1995-1996 (9,60%). El gráfico nos ilustra sobre como en los últimos años el colectivo extranjero residente en el estado español ha tenido un crecimiento lineal progresivo.



La distribución territorial de la población extranjera presenta una concentración notable en el período 1992/96 en las grandes zonas geográficas siguientes: Madrid, Barcelona, las Islas Canarias, Alicante, Málaga y las Illes Balears. El año 1996 estas zonas agrupaban el 67,24% de la población extranjera residente en el estado español; el año 1998 tienen un porcentaje de concentración inferior: el 62,99% (453.332 extranjeros).

Es interesante conocer cual es la tasa de residentes extranjeros por 1.000 habitantes (población de derecho según revisión del padrón de día 1-1-1998) para cada comunidad autónoma a fin de poder comparar el peso que tiene el contingente extranjero en cada comunidad, teniendo en cuenta que la tasa mediana para el conjunto del estado español es de 18,06. Las comunidades que tienen una tasa superior a la mediana estatal son:

- 1.- Illes Balears, con 50,72 residentes extranjeros por 1.000 habitantes: es decir, el 5,07% de su población es extranjero;
- 2.- Islas Canarias: 42,24;
- 3.- Madrid: 29,08;
- 4.- Cataluña: 24,21.

Para obtener la tasa de residentes extranjeros se comparan dos datos que provienen de dos fuentes distintas: el registro de residentes extranjeros de la policía y el padrón municipal de habitantes, lo cual significa que la tasa que obtenemos es relativa y se debe interpretar con cuidado. Cabe destacar que la tasa de residentes extranjeros de las dos comunidades insulares es muy superior a la media del estado español y también a la de Madrid y la de Cataluña, que son las comunidades con mayor volumen de extranjeros de todo el estado (entre las dos sumaban más del 40% del total de extranjeros residentes en el estado español el año 1998).

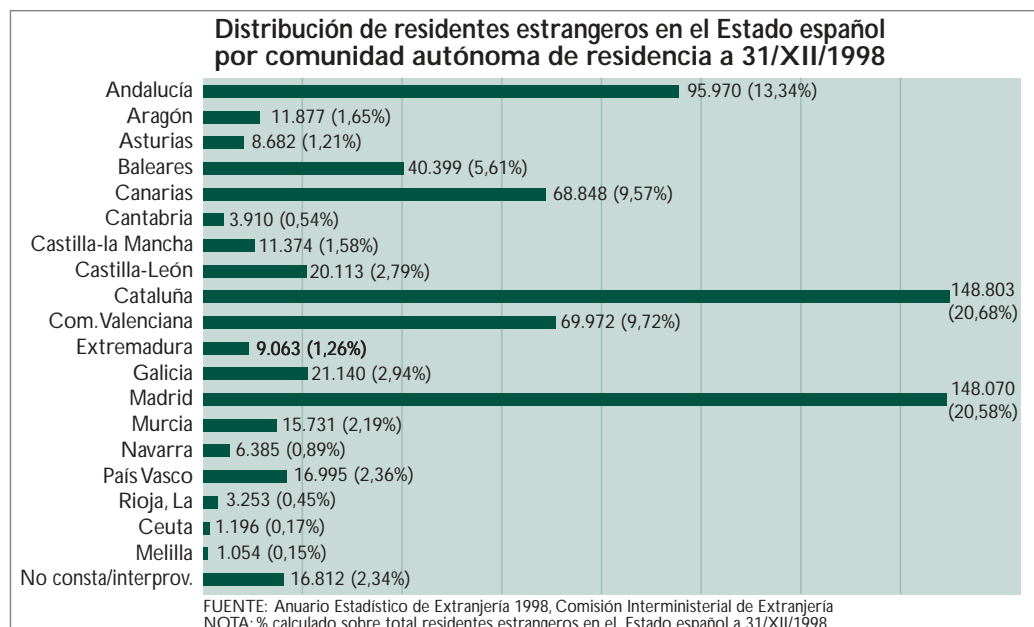
| | Residentes extranjeros | Población de derecho Rev. del padrón (1-1-1998) | Residentes extranjeros por cada 1.000 habitantes |
|-----------------------|------------------------|---|--|
| Andalucía | 95.970 | 7.236.459 | 13,26 |
| Aragón | 11.877 | 1.183.234 | 10,04 |
| Asturias | 8.682 | 1.081.834 | 8,03 |
| Balears, Illes | 40.399 | 796.483 | 50,72 |
| Canarias, Islas | 68.848 | 1.630.015 | 42,24 |
| Cantabria | 3.910 | 527.137 | 7,42 |
| Castilla-la Mancha | 11.374 | 1.716.152 | 6,63 |
| Castilla y León | 20.113 | 2.484.603 | 8,10 |
| Cataluña | 148.803 | 6.147.610 | 24,21 |
| Com.Valenciana | 69.972 | 4.023.441 | 17,39 |
| Extremadura | 9.063 | 1.069.419 | 8,47 |
| Galicia | 21.140 | 2.724.544 | 7,76 |
| Madrid | 148.070 | 5.091.336 | 29,08 |
| Murcia | 15.731 | 1.115.068 | 14,11 |
| Navarra | 6.385 | 530.819 | 12,03 |
| País Vasco | 16.995 | 2.098.628 | 8,10 |
| Rioja, La | 3.253 | 263.644 | 12,34 |
| Ceuta | 1.196 | 72.117 | 16,58 |
| Melilla | 1.054 | 60.108 | 17,54 |
| No consta/interprov. | 16.812 | - | - |
| TOTAL | 719.647 | 39.852.651 | 18,06 |

FUENTE: Anuario Estadístico de Extranjería 1998, Comisión Interministerial de Extranjería, Ministerio del Interior.

REFERENCIA DE LOS DATOS: Extranjeros con permiso de residencia en España vigente a 31/12/1998, Comisaría General de Extranjería y Documentación, Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior.

El gráfico siguiente nos muestra la distribución en cifras absolutas y la distribución porcentual de los residentes extranjeros a 31/12/1998 por comunidad autónoma de residencia. Las comunidades que tienen mayor número de extranjeros son Cataluña y Madrid –que, como hemos dicho antes, agrupan el 41,26% del total-; en tercer lugar está Andalucía, con el 13,34% del total de extranjeros –contrariamente a las comunidades con mayor volumen de extranjeros, tiene una tasa de residentes extranjeros (13,26) inferior a la media estatal; en cuarto lugar, la Comunidad Valenciana, con casi el 10%; con un porcentaje muy

similar (el 9,57%), las Islas Canarias; y en sexto lugar, las Illes Balears, con un porcentaje sensiblemente inferior (el 5,61%).



Es interesante reseñar como no coincide exactamente la ordenación de las comunidades autónomas según la tasa de residentes extranjeros con la ordenación según el peso relativo del número de extranjeros de cada comunidad sobre el total de residentes extranjeros en el estado español. Esto puede explicarse por el peso que tiene el contingente de extranjeros sobre la población de derecho de cada comunidad. Así, las Illes Balears y las Canarias tuvieron el año 1998 un aumento medio de habitantes del 2,52% (uno de los mayores del estado) sin que haya disminuido la población española censada.

Por último, las comunidades autónomas que han conocido un mayor crecimiento porcentual del número de extranjeros residentes en el período 1998/1997 –teniendo en cuenta que el incremento medio para todo el estado ha sido del 18,01%– son las siguientes:

| Orden | Comunidad autónoma | % variación 1998/97 |
|-------|--------------------|---------------------|
| 1 | Melilla | 77,44 |
| 2 | Murcia | 63,13 |
| 3 | Ceuta | 32,45 |
| 4 | Navarra | 31,65 |
| 5 | La Rioja | 28,58 |
| 6 | Madrid | 27,67 |
| 7 | Illes Balears | 26,05 |
| 8 | Extremadura | 24,73 |
| 9 | Aragón | 21,85 |
| 10 | Castilla-la Mancha | 21,69 |

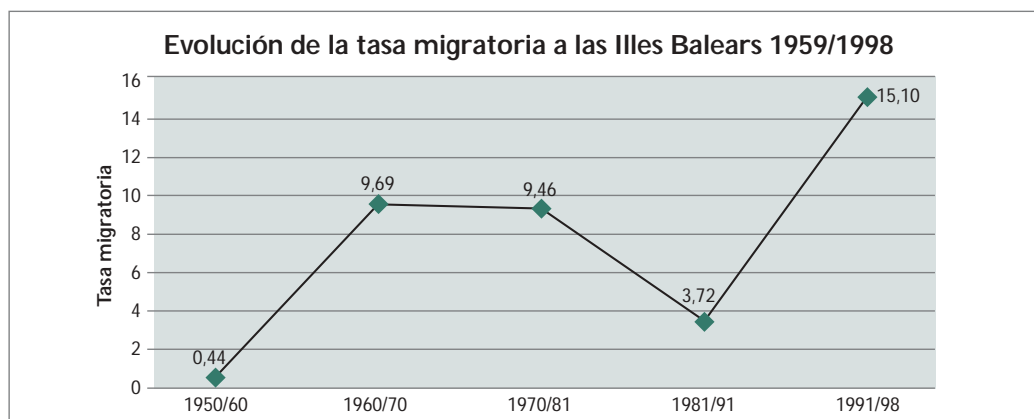
La mayoría de estas zonas geográficas no destacan por tener un gran volumen de inmigrantes, pero han conocido un rápido aumento del número de inmigrantes en estos dos últimos años. Son los nuevos lugares de la inmigración: una imagen actualizada de la realidad migratoria en el estado español.

5.- Las Illes Balears: evolución de los flujos migratorios⁷

A partir de los datos del movimiento natural de la población total de las Illes Balears y de la evolución de la población de las Illes Balears, hemos calculado la tasa migratoria para el conjunto de las Illes Balears en los periodos intercensales de que disponemos de información para obtener el saldo migratorio. Este método para calcular indirectamente el saldo migratorio se basa en la premisa que la población varía en un determinado periodo de tiempo por la aportación positiva de los nacimientos y de las inmigraciones y por la aportación negativa de las defunciones y de las emigraciones.

La reducida tasa migratoria (0,44 por mil) del período intercensal 1950/60, puede explicarse por el equilibrio existente entre el número de los que han inmigrado y de los que han emigrado; aunque es mayor el número de inmigrantes que el de emigrantes, no hay una diferencia significativa entre estos, sobre todo teniendo en cuenta que en la década de los 50 nuestra comunidad se caracterizaba por ser una tierra de emigración sobre todo hacia los países iberoamericanos.

En el período 1960/70 tiene lugar un aumento muy considerable de la tasa migratoria que viene explicado por el saldo migratorio elevado a favor de los inmigrantes; es decir, llega mucha más gente y se va poca. A la vez, el movimiento natural de la población tiene un superávit de nacimientos frente a las defunciones, factor que favorece el aumento de la población, y que entre la década de los 60 y la de los 80 irá en aumento; es el fenómeno llamado "baby-boom", que se caracteriza por "la explosión del número de nacimientos".



Durante el período intercensal 1970/81 continua la tendencia al aumento del saldo migratorio, aunque este aumento tan importante está compensado por el gran aumento de la población (sobre todo a causa del incremento espectacular del número de nacimientos). No obstante, la tasa migratoria ha disminuido mínimamente respecto al período anterior, que inicia un ritmo decreciente. El inicio de los años 70 marca un punto de inflexión de la tasa migratoria que empezará a disminuir de forma muy notable a partir de los 80 y que no recuperará la tendencia al alza hasta bien entrada la década de los 90.

En el período intercensal 1991/98 tiene lugar un crecimiento muy importante de la tasa migratoria, que varía del 3,72 por mil de 1981/91 al 15,10 de 1991/98; es decir, se multiplica por 4 el número de residentes extranjeros por cada 1.000 habitantes en las Illes Balears. Los factores que explican este aumento son dos: por una parte, la fuerte disminución del número de nacimientos que se traduce en un crecimiento vegetativo de 7.746 personas, muy inferior al de 1970/81 y también al de la década anterior, con lo que se sigue con la tendencia a la disminución de la natalidad y el control de la mortalidad; y por otra parte el fuerte incremento del saldo migratorio (79.591) que triplica el de la década anterior. Según esto, el saldo migratorio es uno de los factores que mejor explica el crecimiento espectacular de la población durante el período 1991/98.

⁷ Los periodos analizados son: 1950/60, 1960/70, 1970/1981, 1981/1991, 1991/1998.

Cálculo del saldo migratorio de la CAIB con la ecuación de la población en las décadas 1950/60; 1960/70; 1970/81; 1981/91 y 1991/98

| | 1950/60 | 1960/70 | 1970/81 | 1981/91 | 1991/98 |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Población inicial | 419.628 | 441.732 | 532.946 | 655.945 | 709.146 |
| Nacidos vivos | 71.596 | 101.264 | 130.874 | 97.602 | 56.294 |
| Defunciones | 51.378 | 57.295 | 69.710 | 69.824 | 48.548 |
| Población final | 441.732 | 532.946 | 655.945 | 709.146 | 796.483 |
| Saldo migratorio | 1.886 | 47.245 | 61.835 | 25.423 | 79.591 |
| Población media | 430.680 | 487.339 | 594.446 | 682.546 | 752.815 |
| Tasa migratoria | 0,44 | 9,69 | 9,46 | 3,72 | 15,10 |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del movimiento natural de la población; evolución Illes Balears. IBAE

NOTA(1): Para el cálculo del saldo migratorio nos hemos basado en la ecuación de la población:

$Población\ final = población\ inicial + nacimientos - defunciones + inmigrantes - emigrantes$

$Saldo\ migratorio = inmigrantes - emigrantes = población\ final - población\ inicial - nacimientos + defunciones$

NOTA(2): La tasa migratoria se calcula por 1.000 habitantes a partir de la ecuación de la población:

$Tasa\ migratoria\ media\ por\ 1.000\ habitantes\ anual = (número\ de\ inmigrantes\ del\ país\ durante\ 1\ año\ (fiscal\ o\ del\ calendario) / población\ media\ del\ país\ durante\ el\ mismo\ periodo) * 1.000$

NOTA(3) Los datos correspondientes a 1998 son provisionales. Fuente: Movimiento Natural de la Población 1998. Datos provisionales. INE, 1999.

Si estudiamos con más detalle la evolución del saldo migratorio durante la década de los años 90 veremos como ha habido un crecimiento muy importante de la tasa migratoria sobre todo durante el periodo 1996/98 con el 22,96 por mil (el 2,3% de la población de las Illes Balears es extranjero) frente del 11,93 de 1991/96; es decir, la tasa migratoria se ha multiplicado casi por 2 en los dos últimos años 1996/98.

En el quinquenio 1991/96 tiene lugar un aumento muy importante de la tasa migratoria respecto al periodo anterior 1981/91 que fue del 3,72 por mil. Los factores que pueden influir en este crecimiento son: el aumento del saldo migratorio a favor de las entradas de inmigrantes (que casi duplica el saldo de la década anterior) y la disminución de los nacimientos en nuestra comunidad, juntamente con el control de la mortalidad. Una vez mas, el saldo migratorio es el factor que influye mas en el crecimiento notable de la población durante el quinquenio 1991/96.

Cálculo del saldo migratorio de la CAIB con la ecuación de la población en el período 1991/96 y 1996/98

| | 1991/96 | 1996/98 |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Población inicial | 709.146 | 760.379 |
| Nacidos vivos | 48.133 | 8.161 |
| Defunciones | 40.738 | 7.810 |
| Población final | 760.379 | 796.483 |
| Saldo migratorio | 43.838 | 35.753 |
| Población media | 734.763 | 778.431 |
| Tasa migratoria | 11,93 | 22,96 |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del movimiento natural de la población; evolución Illes Balears. IBAE

NOTA: Los datos correspondientes a 1998 son provisionales. Fuente: Movimiento Natural de la Población 1998. Datos provisionales. INE, 1999.

6.- La situación actual de la inmigración en las Illes Balears: breve interpretación de los datos más significativos

El análisis demográfico del colectivo de inmigrantes se basa principalmente en la única fuente disponible en el momento de realizar este estudio: el padrón municipal de habitantes de 1996 –que incluye también datos referidos a 1991– a partir del cual hemos obtenido la estructura demográfica de la población extranjera empadronada a cada municipio de las Illes Balears⁸. Este análisis diferencia entre los inmigrantes de origen comunitario (los nacionales que pertenecen a algún país miembro de la Unión Europea) y los de origen extracomunitario. Según este primer estudio, la magnitud de la inmigración internacional de tipo económico en nuestra comunidad es reducida si la comparamos con la de otros lugares del estado español o de nuestro ámbito europeo.

En este apartado se analiza la información disponible referente a la población extranjera empadronada el año 1996 en nuestras Islas. Se ha optado por hacer un primer análisis para el conjunto de la población procedente de otros países, sin diferenciar, inicialmente, su lugar de origen. Posteriormente, se hará un estudio detallado de los datos obtenidos de la revisión del padrón de día 1/1/1998 que nos permitirá analizar lo que hemos llamado la inmigración económica: la Distribución de la población inmigrante procedente de las áreas económicamente poco desarrolladas del mundo por municipios de las Illes Balears. Este análisis se basa en la hipótesis de la causa económica de la inmigración –que se puede analizar a partir de la variable lugar de origen de la población inmigrante- y nos permitirá conocer cuales son los municipios con mayor volumen de población extracomunitaria que ha inmigrado por razones económicas.

La pluralidad de las fuentes utilizadas para la recogida de los datos dificulta la comparación entre un año y el otro. En este sentido, una de las líneas de trabajo que se prevé en el Plan es precisamente la mejora de los instrumentos específicos de recogida de información sobre el colectivo de inmigrantes y específicamente sobre los inmigrantes extracomunitarios que emigran por razones económicas. Esperamos que una vez que se inicie el despliegue del Plan podremos disponer de una información más fiable y ajustada a la situación de los inmigrantes económicos extracomunitarios.

Para el diseño de los objetivos y las líneas de acción del Plan nos hemos basado fundamentalmente en la información, en la mayoría de los casos cualitativa, sobre el diagnóstico de la situación y las necesidades concretas que nos han puesto de manifiesto las entidades e instituciones que trabajan con el colectivo de inmigrantes. Su visión de la problemática asociada a la situación que viven los inmigrantes es la más objetiva que podemos disponer, y por ello es el elemento básico a partir del cual se han diseñado las acciones que el Plan tiene que desarrollar.

Una de las prioridades de este Plan es dotarse de un instrumento de trabajo que nos permita actualizar los datos referidos a la inmigración para que podamos obtener una visión más objetiva y para que sea un diagnóstico operativo a partir del cual dirigir las acciones concretas que el Plan define.

El Observatorio Permanente de la Inmigración será el encargado de actualizar y obtener la información más fiable y objetiva posible de la realidad de la inmigración y realizar los estudios e informes que deben servir para diseñar la política sobre inmigración de nuestras Islas a corto y medio plazo.

6.1.- La población extranjera empadronada⁹ en las Illes Balears por islas

A. Eivissa y Formentera –consideradas conjuntamente– son las islas que tienen un mayor aumento del contingente de población extranjera empadronada en el período 1991/96 en comparación con el crecimiento que ha habido en las otras islas. En valores absolutos la población extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera ha aumentado en 3.371 personas: el año 1991 había 3.217 extranjeros y el año 1996 son 6.588. El crecimiento de la población extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera en el transcurso de este quinquenio se traduce en un porcentaje de incremento del 104,8%.

⁸ Ver Tomo 1, Interpretación de la población extranjera empadronada a las Illes Balears por municipios, pag. 199-245.

⁹ Las fuentes utilizadas en este apartado son el censo de población de 1991 y el Padrón Municipal de Habitantes de 1996. Este apartado está más desarrollado en el ANEXO 1.

A.1. La Distribución de la población empadronada en Eivissa y en Formentera se puede analizar en función del lugar de nacimiento y del tipo de nacionalidad. Aunque presentamos las dos distribuciones, es necesario decir que este estudio se basa en el análisis de la Distribución de la población que tiene nacionalidad extranjera. Concretamente analizaremos la población con nacionalidad extranjera que está empadronada por municipios y según las siguientes variables: país de procedencia, edad y sexo.

1. Según el lugar de nacimiento, el 10% de la población total empadronada el año 1996 en Eivissa y en Formentera ha nacido en el extranjero (el año 1991 era el 6,5% del total); el 34% de la población total ha nacido en otras comunidades autónomas del estado español (el año 1991 era el 35,6%); y el 56% de la población total ha nacido en las Illes Balears (el año 1991 era el 58%). Según esta Distribución, Eivissa y Formentera tienen una población heterogénea por lo que se refiere a su origen, como lo corrobora el hecho que la población autóctona supera en poco el 50% del total de la población empadronada.
2. En lo referente a la Distribución de la población empadronada el año 1996 según el tipo de nacionalidad, Eivissa y Formentera tiene la proporción de población con nacionalidad extranjera sobre el total más alta de las islas: el 7,82% del total de empadronados en Eivissa y en Formentera son extranjeros, frente al 3,84% de Mallorca y el 2,95% de Menorca, mientras que el porcentaje medio para las Illes Balears es del 4,20%. Es muy importante el incremento porcentual de los extranjeros empadronados en Eivissa y en Formentera en el período 1991/96 (104,79%), que contrasta muy con el incremento del 5,87% de los españoles. Esta diferencia tan significativa puede ser debida a la fuerte influencia que tienen los flujos migratorios en la composición del movimiento de la población extranjera, y que en el caso de los nacionales españoles suele estar más fuertemente determinada por el movimiento natural de la población (nacimientos y defunciones) que por el saldo migratorio; este hecho acentúa el ritmo de incremento de los extranjeros frente de los nacionales del país.

A.2. Distribución de la población extranjera por lugar de procedencia

La Distribución de la población extranjera según sea nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquier otro país del mundo, nos permite conocer la proporción de comunitarios/extracomunitarios en Eivissa y en Formentera:

| | 1991 | % sobre total1991 | 1996 | % sobre total1996 | % variación1991/96 |
|-------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|--------------------|
| Comunitarios | 2.154 | 66,96 | 4.661 | 70,75 | 116,39 |
| Extracomunitarios | 1.063 | 33,04 | 1.927 | 29,25 | 81,28 |
| Total | 3.217 | 100,00 | 6.588 | 100,00 | 104,79 |

De esta tabla podemos inferir que, tanto el año 1991 como el 1996, más de la mitad de la población extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera son nacionales de un estado miembro de la Unión Europea: el año 1991 el 67% del total de los extranjeros son comunitarios y el año 1996 son el 71% (aproximadamente, de cada 4 extranjeros empadronados 3 son comunitarios). La variación porcentual en el período intercensal 1991/96 de los comunitarios (116,39%) es superior al porcentaje de incremento de la población extranjera extracomunitaria (81,28%). El año 1996, los extranjeros empadronados comunitarios representan casi las $\frac{3}{4}$ partes de la población total extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera.

En cuanto a la **variación** de la población inmigrante por continentes de origen en el período 1991/96, el grupo que ha tenido una variación más importante es el formado por los procedentes de América Central (el año 1991 eran 29 personas y el año 1996 son 84) con un porcentaje de incremento de 189,7%. En segundo lugar, cabe destacar el incremento porcentual del 177,5% del grupo formado por los nacionales de los países de Europa que no son miembros de la Unión Europea. En tercer lugar, destaca el aumento del 123,6% de los procedentes del continente africano: de 326 extranjeros empadronados el año 1991 han pasado a tener 729 el 1996.

El **colectivo más numeroso** entre los extranjeros empadronados en Eivissa y en Formentera es el formado por los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, con un incremento en fre-

cuencia absoluta de 2.507 extranjeros: el año 1991 había 2.154 comunitarios empadronados y el año 1996 son 4.661. En términos porcentuales se traduce en un incremento del 116,4%. Aunque los comunitarios es el grupo más numerosos, su incremento relativo en el período 1991/96 es menor que el que han tenido los otros grandes grupos antes mencionados.

Así y todo, el año 1996 los nacionales de la Unión Europea son el 70,75% del total de la población extranjera empadronada en estas islas. Esto equivale a decir que casi _ partes de los extranjeros empadronados en Eivissa y en Formentera son comunitarios. Esta proporción sólo es superada por Menorca (en que los comunitarios son el 80% del total de extranjeros empadronados) y es muy similar a la de Mallorca (el 70,73% del total).

La Distribución porcentual de la población extranjera por continentes y grandes regiones de procedencia sobre el total de población extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera el año 1996 es la siguiente:

| | % sobre total | %acumulado |
|-----------------|---------------|------------|
| Unión Europea | 70,75 | 70,75 |
| Resto Europa | 3,75 | 74,5 |
| América Norte | 2,14 | 76,64 |
| América Central | 1,28 | 77,92 |
| América Sur | 5,95 | 83,87 |
| África | 11,07 | 94,94 |
| Asia | 4,92 | 99,86 |
| Oceania | 0,12 | 99,98 |
| Apátridas | 0,03 | 100,00 |
| Total | 100,00 | |

Las principales nacionalidades de origen de los extranjeros empadronados en Eivissa y en Formentera el año 1996 –ordenadas de mayor a menor porcentaje sobre el total– son las siguientes:

- 1.más de _ de los extranjeros empadronados en Eivissa y en Formentera son alemanes (el 28,43% del total de los extranjeros);
- 2.los ingleses empadronados tienen un porcentaje muy inferior (16,01%);
- 3.los franceses (10,35%);
- 4.los marroquíes (10,25%);
- 5.los italianos (5,84%);
- 6.los de los Países Bajos (4,10%);
- 7.los argentinos (3,29%);
- 8.los filipinos (3,29%);
- 9.los suizos (2,94%);
- 10.los belgas (2,64%);
- 11.los de los Estados Unidos de América (1,97%);
- 12.los brasileños (0,80%).

B. Menorca es la isla que ha tenido un menor aumento del contingente de población extranjera empadronada a lo largo del quinquenio 1991/96. El año 1991 hay 1.391 extranjeros empadronados, y el año 1996 son 1.975. El crecimiento de la población con nacionalidad extranjera en el período intercensal 1991/96 en valores absolutos es de 584 personas; este crecimiento se traduce en un porcentaje de incremento en este período del 41,98%. En comparación con la variación relativa de la población extranjera empadronada en las otras islas, la población extranjera empadronada en Menorca aumenta porcentualmente con un ritmo inferior al aumento de la población extranjera empadronada en Eivissa y en Formentera (104,79%) y en Mallorca (90,26%).

B.1. La Distribución de la población empadronada en Menorca por lugar de nacimiento es la siguiente: el 4,2% de los habitantes empadronados el año 1996 han nacido en el extranjero (el año 1991 era el 3,3% del total); el 20,5% del total de habitantes empadronados han nacido en otras comu-

nidades autónomas del estado español (el año 1991 era el 20,2% del total); y _ partes de los habitantes empadronados en Menorca han nacido en las Islas Baleares (exactamente, el 75,3% del total) –el año 1991 el porcentaje de autóctonos sobre el total era superior (76,5%).

De esta distribución podemos inferir a grandes rasgos que Menorca es la isla que tiene mayor proporción de población autóctona sobre el total (con mucha diferencia respecto de Mallorca y de Eivissa y Formentera), y también es la que tiene menor proporción de población extranjera respecto del total de población empadronada.

Por tipos de nacionalidad, sólo el 2,95% del total de habitantes empadronados en Menorca el año 1996 tienen nacionalidad extranjera. Este porcentaje es inferior al porcentaje medio calculado por el total de las Illes Balears (el 4,20% del total) y también inferior a las frecuencias relativas obtenidas para Mallorca (3,84%) y para Eivissa y Formentera (7,82%).

La Distribución de la población extranjera empadronada en Menorca según sean nacionales de algún país miembro de la Unión Europea o nacionales de cualquier otro país del mundo nos permite conocer la proporción de comunitarios/extracomunitarios y su variación relativa a lo largo del quinquenio 1991/96:

| | 1991 | % sobre total1991 | 1996 | % sobre total1996 | % variación1991/96 |
|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------------|
| Comunitarios | 1.150 | 82,67 | 1.580 | 80,00 | 37,39 |
| Extracomunitarios | 241 | 17,33 | 395 | 20,00 | 63,90 |
| Total | 1.391 | 100,00 | 1.975 | 100,00 | 41,98 |

De esta tabla podemos inferir que la proporción de comunitarios (0,83) correspondiente a 1991 es superior a la proporción obtenida para el año 1996 (0,8). Por tanto, la variación relativa de la población extranjera extracomunitaria (63,90%) en el período 1991/96 casi duplica el porcentaje de incremento de la población de los países de la Unión Europea (37,39%).

Inversamente a lo que ocurre en Menorca, en Eivissa y en Formentera es mayor el incremento porcentual de los comunitarios que el de los extracomunitarios; en cambio, en Mallorca se da en el mismo sentido que en Menorca.

B.2. Distribución de la población extranjera por lugar de procedencia

La variación relativa en el período 1991/96 de la población extranjera empadronada por continentes y grandes regiones de procedencia nos da unas diferencias de crecimiento significativas entre estas grandes regiones: la región que ha tenido una variación relativa mayor es la que está formada por los países de Europa que no forman parte de la Unión Europea (con un porcentaje de incremento del 300%); en segundo lugar, aumentan porcentualmente los extranjeros que provienen de América Central (141,7%); en tercer lugar, los de África (73,8%). En orden decreciente se sitúan los de Asia (37,5%); los de la Unión Europea (37,4%); los de América del Norte (27,6%); y los de América del Sur (17,6%).

La Distribución de las frecuencias relativas que corresponden a cada continente y gran región de procedencia de la población extranjera empadronada en Menorca el año 1996 es la siguiente:

| | % sobre total |
|-----------------|---------------|
| Unión Europea | 80,00 |
| Resto Europa | 4,05 |
| América Norte | 1,87 |
| América Central | 1,47 |
| América Sur | 5,06 |
| África | 5,72 |
| Asia | 1,67 |
| Oceania | 0,15 |
| Apátridas | 0,00 |
| Total | 100,00 |

Las principales nacionalidades de origen de los extranjeros empadronados en Menorca el año 1996 –ordenados de mayor a menor porcentaje sobre el total– son las siguientes:

1. más del 50% de los extranjeros empadronados en Menorca son ingleses (el 54,23% sobre el total de los extranjeros empadronados en Menorca); porcentaje que, en algunos municipios, supera el 65% sobre el total de extranjeros;
2. el 9,92% de los extranjeros son alemanes –un porcentaje muy inferior al de ingleses;
3. los italianos son el 5,37% del total;
4. los franceses (4,30%);
5. los marroquíes (4,30%);
6. Países Bajos (3,19%);
7. Argentina (2,08%);
8. los procedentes de la antigua Yugoslavia (1,92%);
9. Estados Unidos de América (1,57%);
10. Suiza (1,52%);
11. Cuba (0,96%);
12. Uruguay (0,91%).

C. Mallorca tiene un porcentaje de incremento de la población extranjera empadronada en el período intercensal 1991/96 del 90,26%; el segundo porcentaje más alto de las islas, sólo superado por Eivissa-Formentera que aumenta el 104,79%. La variación absoluta de la población extranjera empadronada en Mallorca durante este quinquenio es de 11.106 personas: el año 1991 hay 12.304 extranjeros empadronados y el año 1996 son 23.410.

C.1. La Distribución de la población empadronada en Mallorca por lugar de nacimiento es la siguiente: el 5,7% del total de habitantes empadronados en Mallorca el año 1996 (35.008 personas) ha nacido en el extranjero –mientras que el año 1991 era el 4% del total de empadronados (22.665 personas); más del _ del total de la población (el 25,7%; es decir, 156.756 personas) ha nacido en otras comunidades autónomas del Estado español –proporción que ha disminuido en comparación con el 25,9% sobre el total del año 1991); y el porcentaje de la población autóctona sobre el total de la población empadronada también ha disminuido a lo largo de este período intercensal: el año 1991 era el 70,1% del total, mientras que el año 1996 es el 68,5%. En valores absolutos hemos pasado de 398.227 personas nacidas en las Illes Balears a los 417.386 del año 1996.

En términos relativos, y siempre refiriéndonos a la población empadronada en Mallorca el año 1996, la población que ha nacido en el extranjero es la que tiene el mayor porcentaje de incremento en este período intercensal (el 54,46%); en segundo lugar la población nacida en otras comunidades autónomas (6,42%); y en último lugar la población autóctona, que ha aumentado a un ritmo muy inferior (4,81%).

Este importante aumento de la población extranjera en este período en comparación con el incremento de la población autóctona es indicativo de la influencia que tiene este contingente sobre la estructura demográfica de la población empadronada en la isla de Mallorca.

La Distribución del contingente de población extranjera empadronada en Mallorca según el tipo de nacionalidad nos permite conocer la Distribución de la población extranjera según sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o nacionales de un país extracomunitario, y su variación relativa:

| | 1991 | % sobre total 1991 | 1996 | % sobre total 1996 | % variación 1991/96 |
|-------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------------|
| Comunitarios | 9.017 | 73,29 | 16.558 | 70,73 | 83,63 |
| Extracomunitarios | 3.287 | 26,71 | 6.852 | 29,27 | 108,46 |
| Total | 12.304 | 100,00 | 23.410 | 100,00 | 90,26 |

La variación relativa en este período de la población extranjera extracomunitaria es superior a la variación de los comunitarios. En Menorca también han habido un mayor aumento porcentual de los

extracomunitarios que de los comunitarios, mientras que en Eivissa-Formentera se ha incrementado más el porcentaje de los comunitarios que el de los extracomunitarios.

Es preciso subrayar que Menorca tiene el mayor porcentaje de comunitarios sobre el total de población extranjera empadronada el año 1996 (80%); en segundo lugar Eivissa-Formentera con el 70,75%; y en tercer lugar Mallorca, con un porcentaje mínimamente inferior al de Eivissa-Formentera (70,73%). En las tres islas hay una proporción de casi $\frac{1}{3}$ de nacionales de la Unión Europea sobre el total de extranjeros empadronados; es decir, 3 de cada 4 extranjeros son comunitarios.

C.2. Distribución de la población extranjero por lugar de procedencia

En cuanto a los continentes y grandes regiones de procedencia, la que tiene el mayor porcentaje de incremento en el período intercensal 1991/96 es América Central (330,66%); en segundo lugar África (288,97%); y en tercer lugar el resto de países europeos que no pertenecen a la Unión Europea (133,33%). El porcentaje de incremento intercensal de los que vienen de América Central y están empadronados en Mallorca es muy superior al incremento porcentual que tiene este mismo contingente en Menorca (141,67%), y en Eivissa y Formentera (189,66%). El contingente de población africana empadronada en Mallorca ha aumentado mucho más en el período 1991/96 en Mallorca que en Eivissa-Formentera (123,62%), y en Menorca (73,85%). En cambio, en el caso de la población de la resta de Europa el incremento intercensal es superior en Menorca (300%) que en Eivissa-Formentera (177,53%), y que en Mallorca (133,33%).

Las grandes regiones que han tenido un menor porcentaje de incremento intercensal en este quinquenio en Mallorca son: América del Norte (aumenta el 21,45%) y América del Sur (37,32%). En el caso de la variación relativa del contingente de población de América del Norte, el incremento de este contingente en Menorca (27,59%) ha sido superior que el de Mallorca, y el de Eivissa-Formentera (36,89%) mayor que el de Menorca. La variación relativa de la población empadronada en Menorca que proviene de América del Sur (17,65%) es inferior que la de Mallorca, y la que está empadronada en Eivissa-Formentera (14,96%) es inferior al porcentaje de incremento intercensal de Menorca.

Distribución porcentual de la población extranjera empadronada en Mallorca por continentes y grandes regiones de procedencia según el padrón municipal de habitantes de 1996:

| | % sobre total |
|-----------------|----------------------|
| Unión Europea | 70,73 |
| Resto Europa | 4,78 |
| América Norte | 2,08 |
| América Central | 2,52 |
| América Sur | 7,50 |
| África | 9,04 |
| Asia | 3,05 |
| Oceanía | 0,26 |
| Apátridas | 0,03 |
| Total | 100,00 |

Por países de procedencia, la Distribución de la población extranjera empadronada en Mallorca el año 1996 –ordenados de mayor a menor según el porcentaje sobre el total– es la siguiente:

1. más de $\frac{1}{4}$ de la población extranjera es Alemana (el 26,40% de los extranjeros);
2. los ingleses son el 20,15% del total de la población extranjera –los alemanes y los ingleses suman casi la mitad de la población extranjera (el 46,55% del total);
3. los franceses tienen un porcentaje muy inferior los dos primeros (8,11%);
4. los marroquíes (6,60%);
5. los que vienen de los Países Bajos (3,08%);
6. los argentinos (2,96%);
7. los italianos (2,91%);
8. los de Bélgica (2,73%);
9. los de Suecia (2,29%);

10. los de Suiza (2,08%);
11. Estados Unidos de América (1,84%);
12. Dinamarca (1,38%);
13. República Dominicana (1,26%);
14. Austria (1,17%);
15. Portugal (1,17%).

La ordenación de mayor a menor de los principales países de origen de la población extranjera según el volumen para cada una de las islas nos permite comparar la procedencia de los extranjeros empadronados en cada una de estas.

Mallorca y Eivissa-Formentera coinciden en los cuatro primeros países de origen de su población extranjera: en las dos islas el primer lugar lo ocupa **Alemania**; el segundo lugar **Reino Unido**; el tercero **Francia**; el cuarto **Marruecos**. Hasta aquí coinciden Mallorca y Eivissa-Formentera.

En cambio, los cuatro primeros países de origen de la población extranjera empadronada en Menorca de mayor a menor volumen son: 1. **Reino Unido**; 2. **Alemania**; 3. **Italia**; 4. **Francia**.

El quinto lugar lo ocupa Italia en el caso de Eivissa-Formentera; Países Bajos en Mallorca; y Marruecos en Menorca. El sexto lugar lo ocupa Países Bajos en Menorca y en Eivissa-Formentera; mientras que en Mallorca es ocupado por Argentina.

7.- La tasa de extranjeros empadronados (extranjeros empadronados por 1.000 habitantes) por municipios de las Illes Balears según la revisión del padrón de día 1/1/1998

Según los datos de la última revisión del padrón municipal de habitantes a 1/1/1998 hay 38.260 personas empadronadas en las Illes Balears con nacionalidad extranjera sobre un total de 796.483 habitantes; es decir, el 4,8% de los empadronados tienen nacionalidad extranjera. El porcentaje de los extranjeros sobre el total de habitantes empadronados del año 1996 es el 4,2% y el del año 1991 es el 2,38%. En el período intercensal 1991/98 se ha duplicado el porcentaje de extranjeros sobre el total de la población de derecho.

El crecimiento porcentual del número de extranjeros empadronados en las Illes Balears lo largo del período analizado ha sido:

| | 1991/96 | 1996/98 | 1991/98 |
|---------------------------|---------|---------|---------|
| Variación absoluta | 15.061 | 6.287 | 21.348 |
| Variación relativa | 89,06 | 19,66 | 126,23 |

El crecimiento relativo del período 1991/96 (89,06%) es muy superior al del período 1996/98 (19,66%), ya que el gran aumento del contingente de extranjeros en las Illes Balears tuvo lugar el año 1996 y desde entonces esta tendencia se mantiene en aumento pero el ritmo de crecimiento es inferior respecto al que tuvo lugar durante 1991/96. En conjunto el crecimiento relativo del volumen de extranjeros empadronados en las Illes Balears en el período 1991/98 es muy considerable: 126,23%.

El análisis de la tasa de residentes extranjeros –personas con nacionalidad extranjera empadronados por 1.000 habitantes- para el conjunto de las Illes Balears nos permite conocer cuantos extranjeros empadronados hay por cada 1.000 habitantes empadronados (población de derecho).

La tasa de extranjeros correspondiente al año 1998 es de 48,04 por mil; es decir, de cada 1.000 habitantes empadronados 48 tienen nacionalidad extranjera. La tasa de 1996 es ligeramente inferior a la de 1998: el 42,05 por mil. En cambio respecto al 23,85 por mil de 1991 ha habido un importante aumento de la tasa. Es decir, en el período 1991/96 la tasa ha aumentado muy considerablemente: 18,2 puntos, manteniéndose

prácticamente estable durante el período 1996/98 con un crecimiento de sólo 5,99 puntos. La tasa de extranjeros se multiplica por 2 durante el período 1991/98: del 23,89 por mil de 1991 pasa al 48,04 de 1998.

Como referencia, cabe decir que la tasa de extranjeros empadronados en las Illes Balears según la revisión del padrón de día 1/1/1998 (el 48,04 por mil) es similar a la tasa de residentes extranjeros en las Illes Balears según el registro de la Policía a 31/12/1998 (50,72 por mil para el conjunto de la CAIB). La casi total coincidencia entre las dos tasas –aunque se trata de dos fuentes diferentes– es significativa porque valida la cifra que manejamos.

Respecto a la cifra que nos da el Anuario Estadístico de Extranjería de 1998, la tasa en las Illes Balears (50,72 por mil) es muy superior a la que se obtiene para el conjunto del estado español (18,06), situándose en el primer lugar entre las comunidades autónomas con mayor tasa de residentes extranjeros, seguida de cerca por Canarias (42,24) y más de lejos por Madrid (29,08) y Cataluña (24,21), que son las comunidades autónomas con una tasa superior a la media estatal.

El análisis de la tasa de extranjeros empadronados por municipio de las Illes Balears según la revisión del padrón de día 1/1/1998 nos permite conocer cual es la Distribución territorial de los municipios con mayor número de extranjeros empadronados respecto al total de población de derecho.

Así obtenemos la siguiente clasificación de los municipios de menor a mayor tasa de extranjeros empadronados por 1.000 habitantes por islas:

| Tasa extranjeros por 1.000 habitantes | Municipios de Mallorca |
|---------------------------------------|---|
| 0-50 | Algaida, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Bunyola, Campanet, Campos, Consell, Escorca, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Llubí, Manacor, Maria de la Salut, Marratxí, Montuiri, Muro, Palma, Petra, Porreres, Sant Joan, Santa Maria del Camí, Selva, Sineu, Vilafranca de Bonany, Ariany. (28 municipios) |
| 50-100 | Alaró, Alcúdia, Búger, Capdepera, Costitx, Estellencs, Felanitx, Lluçmajor, Mancor de la Vall, Pollença, Sa Pobla, Sencelles, Santa Eugènia, Santa Margalida, Santanyi, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa. (18 municipios) |
| 100-150 | Puigpunyent, Sant Llorenç des Cardassar, Sóller. (3 municipios) |
| 150-200 | Andratx, Calvià, Fornalutx. (3 municipios) |
| >200 | Deià (1 municipio) |
| | Municipios de Menorca |
| 0-50 | Ciutadella, Ferreries, Maó, Es Migjorn Gran. (4 municipios) |
| 50-100 | Alaior, es Mercadal, Sant Lluís, es Castell. (4 municipios) |
| | Municipios d'Eivissa-Formentera |
| 0-50 | Eivissa (1 municipio) |
| 50-100 | Sant Antoni de Portmany (1 municipio) |
| 100-150 | Sant Josep, Santa Eulària des Riu. (2 municipios) |
| 150-200 | Formentera, Sant Joan de Labritja. (2 municipios) |



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

OBJETIVOS Y ACCIONES

2.- OBJETIVOS Y ACCIONES

OBJETIVOS GENERALES

1. Garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades democráticas de los inmigrantes, estableciendo las acciones necesarias.
2. Diseñar y desplegar una política global en materia de inmigración en la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Establecer una vía de diálogo y participación entre la Administración y las asociaciones y ONG representativas de la población inmigrante.
4. Garantizar el acceso de la población inmigrante a la red pública de los servicios sociales, con el fin de recibir la información, el asesoramiento, el apoyo y las prestaciones básicas.
5. Posibilitar el acceso de la población inmigrante a una vivienda digna.
6. Posibilitar la inserción en el mercado laboral de los trabajadores inmigrantes con dificultades de incorporación, apoyando su integración en el entorno laboral y promoviendo los cambios necesarios en la sociedad para facilitar esta integración.
7. Promover la formación necesaria de los profesionales que trabajen directamente con la población inmigrante.
8. Promover y facilitar la inserción laboral de la población inmigrante en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores.
9. Garantizar a los inmigrantes el acceso y la integración al sistema educativo.
10. Garantizar a los inmigrantes la asistencia sanitaria.
11. Promover la integración social, cultural y lingüística de los inmigrantes y la creación de espacios de encuentro intercultural, así como el reconocimiento y el respeto a la diversidad.
12. Promover proyectos de cooperación en el marco de la promoción de los derechos humanos, para evitar que la población de los países más desfavorecidos no se vea abocada a una inmigración no deseada.

OBJETIVOS Y ACCIONES POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

ÁREA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DEMOCRÁTICAS

La Constitución Española de 1978, norma fundamental del Estado español, establece, en el artículo 13, que los extranjeros gozan de los Derechos fundamentales garantizados en el título primero de la Constitución.

Los extranjeros, sean o no inmigrantes, son titulares de Derechos constitucionales que, tal como se dice en el mencionado artículo 13, tienen un contenido y ejercicio que se determina por la Ley, pero cabe tener en cuenta que los derechos sin garantías son pura retórica jurídica.

El desarrollo legal de los Derechos fundamentales de los extranjeros ha sido escaso; básicamente se produce en el título primero de la Ley sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España (Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio). La mencionada norma se refiere a los derechos políticos de sufragio activo y pasivo, al acceso a cargos públicos, a la libre circulación, al derecho de asentamiento, a los derechos de reunión y asociación, derecho a la educación, a la libertad de enseñanza, derecho de sindicación y la libertad de huelga. Esta Ley sujeta el ejercicio de estos derechos a la condición de estar en el Estado español en calidad de 'residente legal'.

Por otra parte, la nueva Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero) es innovadora por el hecho que se refiere a los derechos y libertades de los extranjeros condicionada, en muchos casos, únicamente a su inscripción al padrón del municipio de residencia.

El colectivo de inmigrantes, sea cual sea su situación administrativa, es también titular de derechos fundamentales por el hecho de estar empadronado. Además, la Constitución atribuye determinados derechos fundamentales a la persona en tanto que lo es. Así, el artículo 14 garantiza a todos los ciudadanos la igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; el artículo 15 atribuye a toda persona el derecho a la vida y a la integridad física; el artículo 16 garantiza el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto; el artículo 17 reconoce el derecho a la libertad y seguridad, a la tutela efectiva de jueces y tribunales.

El hecho del empadronamiento hará que puedan gozar de derechos, y se dará a conocer mediante programas de información y promoción del empadronamiento, y para que se pueda resolver casos que han encontrado problemas para su inscripción en el padrón municipal, se harán jornadas para dar a conocer la nueva Ley 4/2000.

Por otra parte, el Código Penal en su artículo 22.4º prevé como agravante de la pena que el hecho delictivo sea por motivos racistas o xenófobos: "Cometer un delito por motivos racistas, antisemiticos u otro tipo de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia o nación a la que pertenece, ...". Entendemos como discriminación la dispensa de un trato desigual. La discriminación en el ámbito social es más un fenómeno que un acto.

Para estos casos, se prevé establecer un servicio de apoyo jurídico, impulsar la creación del Defensor del pueblo (Sindic de greuges), potenciar la organización de conferencias, coloquios, intercambios culturales, etc. para que haya un conocimiento entre las diferentes culturas y, de esta manera, prever el racismo y la xenofobia.

OBJETIVO GENERAL 1.

1. Garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades democráticas de los inmigrantes, estableciendo las acciones necesarias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.

Desarrollar medidas dirigidas a que todos los municipios de la CAIB apliquen la normativa vigente en materia de empadronamiento y a promover la inscripción de todos los inmigrantes en el padrón municipal.

ACCIÓN 1.1.1

Elaboración de un programa de información y promoción del empadronamiento: "De inmigrante a ciudadano: Empadrónate".

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, FELIB.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2

Garantizar que toda la normativa autonómica y local sea respetuosa con los inmigrantes y su diversidad.

ACCIÓN 1.2.1

Organización de jornadas de estudio sobre la nueva ley de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, en las que participen los secretarios de ayuntamientos, personal administrativo, etc., para que las ordenanzas, circulares y reglamentos se adapten a la nueva ley y sean respetuosos con ellos y su diversidad.

- Organismos responsables: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3

Promover las vías jurídicas necesarias para que las personas y grupos de personas inmigrantes puedan hacer valer sus derechos y las garantías constitucionales frente a actitudes racistas y xenófobas.

ACCIÓN 1.3.1

Establecimiento de un servicio de apoyo jurídico para las víctimas de agresiones y discriminaciones de carácter étnico a las oficinas de ayuda a las víctimas del delito en coordinación con las oficinas de información, y las asociaciones de inmigrantes, con el fin de hacer valer sus derechos fundamentales como a ciudadanos.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, Consejería de Presidencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5

Conseguir que todas las asociaciones de inmigrantes, ONG, servicios de atención y orientación y administración en general, conozcan la nueva Ley así como toda la normativa que de ella se derive.

ACCIÓN 1.5.1

Organización de jornadas informativas con los servicios y organismos implicados.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

La Ley 9/1987, de 11 de febrero, de acción social, sienta el marco normativo de un sistema de acción social integrado en la comunidad autónoma. La mencionada Ley tiende a favorecer el desarrollo pleno de la persona en la sociedad y a superar y prevenir las causas determinantes de la marginación, promoviendo la integración social plena. En este sentido una acción dirigida a integrar socialmente a los inmigrantes estaría amparada por la Ley 9/1987. Tal como señala el artículo 4 de la Ley de acción social, los extranjeros, asilados, refugiados y apátridas podrán ser beneficiarios de la Ley, de acuerdo con lo que se dispone en los convenios internacionales y, si estos faltan, en el principio de reciprocidad.

De la Ley de acción social se desprende que la Administración de las Illes Balears puede llevar a cabo programas de actuación en beneficio de los diferentes colectivos de inmigrantes. En esta labor, pueden intervenir también los consejos insulares y los ayuntamientos. Por otra parte, es posible subvencionar entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro que tengan como finalidad social promover la integración de los colectivos de inmigrantes en la sociedad balear.

El campo de actuación de los servicios sociales ha ido experimentando modificaciones a lo largo del tiempo. La dinámica social y la acción política en cada época ha evolucionado tanto en la caracterización de las demandas sociales como en la forma de atenderlas.

En la actualidad, el sistema público de Servicios Sociales esté inspirado en el principio de universalidad: todos los ciudadanos tienen derecho a recibir los recursos, las acciones o las prestaciones sociales que garanticen el principio de igualdad, y los poderes públicos tienen el deber de proveerlos.

El sistema público de Servicios Sociales se estructura en dos niveles: en el primer nivel se encuentran los servicios sociales de base, destinados a toda la población, independientemente de sus características sociales y demográficas, por lo que las actuaciones que llevan a cabo son universales. Es lo que se llaman prestaciones básicas del sistema (información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento y convivencia, prevención y inserción social, etc.) En un segundo nivel se incluyen los servicios sociales especializados, sectoriales específicos. Implican una actuación sobre un colectivo o grupo de población con características peculiares comunes.

El sistema público de servicios sociales ha de desarrollar las actuaciones necesarias para dar respuesta a los ámbitos específicos de sus necesidades que son sus referentes, por lo que se propone la consolidación, ampliación y creación de nuevos servicios de apoyo técnico especializado en la Red de Atención Primaria Municipal

Para conocer a fondo la realidad del fenómeno de la inmigración en las Illes Balears, se impulsará la creación del Observatorio Permanente de la Inmigración, así como la implementación del cuestionario OPI mediante la red de atención primaria. De esta manera se podrán realizar investigaciones, estudios, análisis de datos, etc. y establecer las prioridades para este colectivo en el despliegue del Plan.

Igualmente y para articular un sistema ágil de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas que se desarrollen en el ámbito de la inmigración, se crearán dos comisiones interdepartamentales, una con participación de los tres ámbitos de la administración (autonómico, local y periférica del estado) y otro con la representación de las Consejerías implicadas.

Para establecer una vía de diálogo y participación entre la administración y las asociaciones y ONG representativas de la población inmigrante se potenciará el funcionamiento del Foro de la Inmigración de las Illes Balears.

La población inmigrante hace poco uso de su derecho a utilizar los recursos o prestaciones sociales, por un lado por desconocimiento de los servicios y por el otro por el miedo de algunos a acudir a centros oficiales. Igualmente se encuentran que cuando llegan a nuestras islas no hay una red organizada para atenderles en sus necesidades básicas. Por este hecho se divulgará la existencia de los recursos sociales al alcance de la población inmigrante a través de folletos informativos, y se propone la elaboración y despliegue de un programa específico de atención temporal a los recién llegados.

OBJETIVO GENERAL 2.

Diseñar, desplegar y ejecutar una política global en materia de inmigración a la comunidad autónoma de las Illes Balears.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1

Articular un sistema ágil y eficaz de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas que se desarrollen, para coordinar políticas integrales entre los diferentes niveles de la administración.

ACCIÓN 2.1.1

Creación de una Comisión Interdepartamental, con participación de los tres niveles de la Administración: Administración Periférica del Estado, Administración Autonómica, Administración Local.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 2.1.2

Creación de una Comisión Interdepartamental en el ámbito autonómico con representación de todas las Consejerías implicadas.

- Organismos competentes: Gobierno de las Illes Balears.

ACCIÓN 2.1.3

Creación del Observatorio Permanente de la Inmigración, para tener conocimiento, en todo momento, de la realidad del fenómeno de la inmigración, con la finalidad de reajustar los objetivos y elaborar los programas más adecuados para este sector de la población, mediante la creación de una unidad técnica para la realización de investigaciones, estudios, análisis de los datos estadísticos, publicaciones, etc.; el análisis del mercado laboral del colectivo inmigrante; la evaluación del grado de respuesta sociolaboral en el colectivo de los inmigrantes; el estudio sobre la situación familiar de los inmigrantes, y otros.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 2.1.4

Implementación del cuestionario OPI.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, entidades colaboradoras.

ACCIÓN 2.1.5

Formación y apoyo a la red de atención primaria y entidades colaboradoras como responsables de la aplicación del cuestionario.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, entidades colaboradoras.

OBJETIVO GENERAL 3

Establecer una vía de diálogo y participación entre la Administración, las asociaciones de inmigrantes, entidades sociales y ONG relacionadas con la población inmigrante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1

Potenciar una vía de participación activa, una vía de diálogo, una vía de consulta para generar acciones, espacios de encuentro, etc.

ACCIÓN 3.1.1

Potenciación del funcionamiento del FORO de la inmigración de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social

ACCIÓN 3.1.2

Promoción de la creación de los FOROS de Menorca, Eivissa y de las corporaciones locales y colaboración con el de Mallorca.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares.

OBJETIVO GENERAL 4

Garantizar el acceso de la población inmigrante, en igualdad de condiciones, a la red pública de los servicios sociales para recibir la información, el asesoramiento, el apoyo, los servicios y las prestaciones sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1

Informar y promover la asistencia de los inmigrantes a la red de atención Primaria Municipal.

ACCIÓN 4.1.1

Divulgación de la existencia de los recursos sociales al alcance de la población inmigrante.

Elaboración de folletos informativos: "¿DÓNDE IR PARA...?" "¿QUÉ HACER PARA...?", en diferentes idiomas, que se pondrán al alcance de la población desde los servicios de atención primaria, asociaciones y organismos oficiales.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, entidades.

ACCIÓN 4.1.2

Promoción de la atención de la población inmigrante en labores de información y orientación en los centros de Servicios Sociales.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 4.1.3

Promoción del acceso de la población inmigrante a las prestaciones y servicios del Sistema Balear de Servicios Sociales: soporte transitorio comunitario, otros.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2

Ampliar, consolidar y crear nuevos programas y servicios de apoyo técnico especializado en la Red de Atención Primaria Municipal.

ACCIÓN 4.2.1

Creación de las oficinas de información y orientación a los inmigrantes, OFIM, con priorización de la cobertura en aquellas áreas geográficas con más incidencia de población inmigrante y que actualmente no disponen de servicio.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 4.2.2

Elaboración y despliegue de un programa específico de atención acogida temporal a los inmigrantes recién llegados y de cobertura de las necesidades básicas.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 4.2.3

Organización de proyectos de intercambios culturales que faciliten la integración social de la mujer, con el fin de promover el conocimiento mutuo y los valores de las sociedades emisoras y la sociedad de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos y entidades sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3

Adaptar la normativa vigente en materia de servicios sociales a la problemática específica de la población inmigrante.

ACCIÓN 4.3.1

Adaptación de la normativa vigente en materia de servicios sociales a la problemática específica de la población inmigrante.

- Organismos competentes: Gobierno de las Illes Balears, consejos insulares y ayuntamientos.

ÁREA DE LA VIVIENDA

Una de las problemáticas fundamentales de los inmigrantes que llegan a nuestras Islas es el acceso a una vivienda, sobre todo durante la temporada de verano, meses de máxima ocupación turística y laboral en las Balears. Durante el verano es relativamente fácil encontrar trabajo mientras que resulta muy complicado encontrar vivienda. En los meses de invierno crece la dificultad de inserción laboral, pero disminuyen los problemas de encontrar alojamiento. Para paliar esta problemática, el Plan propone facilitar viviendas temporales mediante la reconversión y rehabilitación de hoteles obsoletos en pequeños apartamentos y la elaboración de programas específicos de mediación para favorecer el acceso a la vivienda social para los colectivos de inmigrantes más desfavorecidos y al alquiler y la compra en el circuito normalizado.

Estos últimos años, la proporcionalidad entre trabajo-vivienda se ha visto modificada por un fenómeno de trabajo estructural, ligado a los planes de remodelación urbanística subvencionados por los fondos europeos: Pla Mirall, Pla Urban, etc... En este caso, las actuaciones que propone el Plan van dirigidas a prevenir que los empresarios cubran las necesidades básicas de los trabajadores inmigrantes que contraten.

La falta de viviendas hace que los precios sean elevados, las fianzas abusivas y que existen problemas de hacinamiento para poder hacer frente a estos precios y muchas veces las casas no reúnen los mínimos de habitabilidad. Esta falta de viviendas para cubrir la demanda, favorece la aparición de diferentes tipos de infraviviendas: barracas, tiendas de campaña, coches abandonados, viviendas abandonadas y en condiciones de seguridad mínima. En este caso se solicita la participación de las asociaciones de inmigrantes con el fin de llevar un control estricto de las condiciones higiénicas, denunciando aquellos que los exploten ilegalmente en el alquiler de vivienda.

A las dificultades en la obtención de los permisos de residencia y de reagrupamiento familiar se debe añadir la importancia vital que en su tramitación se da al hecho de tener una vivienda. Este hecho quedaría reducido con los proyectos antes mencionados y con la entrada en vigor de la nueva Ley 4/2000.

El acceso de la población inmigrante a las viviendas sociales hasta ahora no era posible, ya que se pedía como a condición tener la nacionalidad española. Actualmente, con la nueva ley de extranjería, se abre el acceso al sistema público de ayudas en materia viviendas sociales en igualdad con los ciudadanos españoles, y se pone como única condición el hecho de estar empadronado en el municipio de residencia habitual. El mes de julio de 1999 y unido al presente Plan, se proyectó, como medida de urgencia, un programa básico de acogida. Se trata del Proyecto Llars que ha llevado a cabo la atención a los inmigrantes recién llegados. En este proyecto se diseñó una unidad de control de flujos: el SIVO (Servicio de información, valoración y orientación) que, mediante un apoyo informático, ha venido realizando, por una parte la información y el asesoramiento a los inmigrantes, y por otra ha producido una base de datos que nos permite conocer el número de personas que llegan a nuestra comunidad y con qué tipo de problemática. El análisis de estos datos nos permite constatar que la falta de viviendas de alquiler en nuestra comunidad y la llegada masiva de inmigrantes han hecho necesario diseñar, en el presente Plan, programas específicos de acogida y formas de alquiler alternativas para paliar la situación.

OBJETIVO GENERAL 5

Posibilitar el acceso de la población inmigrante a una vivienda digna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1

Facilitar a los inmigrantes viviendas temporales, para cubrir la gran demanda de vivienda de la inmigración estructural, ligada a la oferta de trabajo.

ACCIÓN 5.1.1

Previsión en las plicas de contratación de las obras públicas de una cláusula en que se obligue a los empresarios a cubrir la vivienda de los trabajadores inmigrantes.

- Organismos competentes: Gobierno de las Illes Balears, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 5.1.2

Promoción y potenciación de la inclusión en los convenios colectivos sectoriales de garantías por parte de los empresarios de cobertura de las necesidades básicas de los trabajadores inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación, Agentes sociales.

ACCIÓN 5.1.3

Reconversión y rehabilitación de hoteles obsoletos, y desamortización de edificios destinados a usos colectivos, en pequeños apartamentos que se pondrían al alcance de la población inmigrante para estancias temporales mediante programas de fomento y diseño de nuevas tipologías de vivienda social

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar social, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 5.1.4

Elaboración de programas específicos de acceso a la vivienda social para los colectivos de inmigrantes más desfavorecidos.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, consejos insulares, ayuntamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2

Favorecer el acceso del inmigrante a una vivienda de alquiler normalizado.

ACCIÓN 5.2.1

Acceso por parte de los inmigrantes a las ofertas del sistema público de viviendas tanto en régimen de adquisición como de alquiler, en primera y segunda ocupación.

- Organismos competentes: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ayuntamientos.

ACCIÓN 5.2.2

Diseño y implementación de un proyecto específico de mediación de alquiler de viviendas, en la bolsa inmobiliaria, dirigido a los inmigrantes y con el apoyo de las administraciones.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

ACCIÓN 5.2.3

Promoción líneas de subvención o ayudas, sobre precio tasado, para la rehabilitación de viviendas a los propietarios a cambio del compromiso de contrato para alquiler a población inmigrante.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

ACCIÓN 5.2.4

Implicación de las asociaciones de vecinos para que trabajen en colaboración con los diferentes organismos, en la búsqueda de viviendas, para la mediación y inserción social de los inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones, ONG.

ÁREA DE FORMACIÓN

La OIT, en su recomendación 159 (art. 2) de 1975, dice que el objeto de la formación profesional y ocupacional es "descubrir y desarrollar las aptitudes humanas para una vida activa y satisfactoria y, en unión de las diferentes formas de educación, mejorar las aptitudes individuales para comprender individual y colectivamente todo aquello que concierne a las condiciones de trabajo y al medio social, y influir en ellos".

El Programa Nacional de Formación Profesional tiene como finalidad coordinar las políticas de formación buscando la coherencia entre la formación, las cualificaciones profesionales y las demandas del sistema productivo.

La ocupación en las Illes Balears se basa en una economía oscilante y estructural. La economía preeminente se soporta en el sector turístico. La inserción de la población inmigrante, objeto de este Plan, en este ámbito de trabajo se realiza en las franjas de ocupación menos cualificada. Los últimos años, unido al sector de la construcción y los grandes planes de rehabilitación, mucha población inmigrante está trabajando en este sector. Se trata de un trabajo todavía más estructural que el sector turístico, ligado a tipos de contrataciones muy limitadas, básicamente contratos temporales y contratos de obra; en la mayoría de los casos se tratan de subcontratos de obra a través de empresas de trabajo temporal.

La formación profesional y ocupacional permitirá la formación de esta población inmigrada; para poder acceder a trabajos más estables y de mejor cualificación.

Desde el Plan, se quiere posibilitar la inserción en el mercado laboral de los trabajadores inmigrantes con dificultades.

OBJETIVO GENERAL 6

Posibilitar la inserción en el mercado laboral de los trabajadores inmigrantes con dificultades de incorporación, con el correspondiente apoyo a su integración en el entorno laboral y promoviendo los cambios necesarios en la sociedad para facilitar esta integración.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.

Facilitar el acceso a cursos de formación y capacitación profesional a los inmigrantes.

ACCIÓN 6.1.1.

Promoción de la asistencia de los inmigrantes a los cursos de formación ocupacionales (Plan FIP, Plan Enllaç y otros).

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos, entidades colaboradoras.

ACCIÓN 6.1.2

Promoción de la asistencia de la mujer inmigrante a los cursos de formación ocupacional (Plan FIB y Plan Enllaç y otros)

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos, entidades colaboradoras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2

Divulgar información entre las diferentes entidades colaboradoras para diseñar cursos de formación y capacitación dirigidos a los inmigrantes, en el marco de los programas europeos.

ACCIÓN 6.2.1.

Promoción de acciones de formación profesional en los diferentes sectores laborales, incluyendo en el diseño de estas acciones módulos de refuerzo de los idiomas oficiales, de aprendizajes básicos (preformación), de habilidades sociales, de prevención de accidentes laborales, etc.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, entidades colaboradoras.

ACCIÓN 6.2.2

Elaboración de programas de atención a la mujer, encaminados a la formación básica y a las habilidades sociales.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 6.2.3.

Elaboración de programas dirigidos a la mujer con el fin de motivar su participación en talleres laborales o de capacitación laboral.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo, consejos insulares, ayuntamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3

Informar a la población inmigrante de los cursos de formación y otras acciones formativas que se realizarán en la Comunidad Autónoma

ACCIÓN 6.3.1.

Organización de actos divulgativos dirigidos a la población inmigrante sobre los cursos de formación ocupacional, Plan FIP y Plan Enllaç, que se llevarán a cabo en la comunidad autónoma.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos, entidades.

OBJETIVO GENERAL 7

Promover la formación necesaria de los profesionales que trabajan directamente con la población inmigrante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.1.

Conseguir que los profesionales de los sistemas social, sanitario, educativo, cuerpo de policía, cuerpo general de la Administración y voluntarios tengan una formación adecuada para atender la diversidad social y cultural de los inmigrantes, con el fin de comprender el hecho migratorio y su proceso de integración social.

ACCIÓN 7.1.1

Preparación de jornadas de información sobre las características socioculturales de la población inmigrante que vive en nuestra comunidad dirigidas a profesionales de los sistemas sanitario, social, educativo, cuerpos general de la Administración, fuerzas de seguridad y voluntarios, para que tengan una formación adecuada para atender la diversidad social y cultural de la población inmigrante.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Sanidad, Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 7.1.2

Preparación de seminarios de formación permanente para profesores.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 7.1.3

Promoción de cursos específicos de información sobre otras culturas.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Trabajo y Formación, consejos insulares, ayuntamientos.

ÁREA DE TRABAJO

El papel fundamental de las migraciones es el de incrementar la fuerza de trabajo en los países receptores, de un trabajo que, en la mayoría de los casos, es precario y degradado en cuanto a las condiciones laborales.

Desde el punto de vista del país receptor el problema fundamental es la manera de incorporación estructural de los trabajadores extranjeros. Los modelos de incorporación son básicamente:

- La incorporación a los mercados de trabajo: los inmigrantes básicamente se insertan en mercados de trabajo secundario caracterizados por el trabajo inestable, de salarios bajos y escasos o

- nulos posibilidades de promoción, destinados a una fuerza de trabajo sin cualificación.
- La formación de enclaves étnicos: cuando los inmigrantes obtienen un capital, bien traído desde los países de origen o bien acumulado en los lugares de destino, estos crean empresas en que dan trabajo a miembros de su propio grupo étnico. Este modelo se basa en la existencia previa de una minoría étnica significativa socialmente agrupada, y hace referencia a una inmigración basada en redes de relaciones que unen los puntos de origen y de destino y que tienen capacidad de acoger y atraerá a los recién llegados.
- Existiría un tercer tipo de inserción en el mundo del trabajo precario, desprotegido, informal, el que acoge a los inmigrantes en situación administrativa de ilegalidad.

Por todo lo mencionado, se debe procurar la calidad en el trabajo y las condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes mediante campañas informativas y de sensibilización dirigidas tanto a los empresarios como a los trabajadores. De la misma manera, se ha de instar a la administración competente para llevar a cabo inspecciones laborales velando para que se cumpla la normativa vigente.

OBJETIVO GENERAL 8

Promover y facilitar la inserción laboral de la población inmigrante en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1

Procurar la calidad en el trabajo y en las condiciones de trabajo de los trabajadores inmigrantes.

ACCIÓN 8.1.1

Difusión entre la población inmigrantes de información sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, entidades.

ACCIÓN 8.1.2.

Elaboración de campañas de información y sensibilización dirigidas a empresarios sobre la aplicación de la normativa vigente en materia de contrataciones laborales, condiciones laborales, prevención de riesgo laboral y otros.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo, Consejería de Bienestar Social, entidades colaboradoras

ACCIÓN 8.1.3

Solicitud por elevación a la administración competente para que lleve a cabo inspecciones laborales y las promueva, en aquellos sectores y empresas que contraten trabajadores inmigrantes, velando para que se cumpla la normativa vigente.

- Organismos competentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 8.1.4

Inclusión en los Planes Territoriales de Ocupación de acciones dirigidas a los inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Trabajo y Formación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2

Favorecer la incorporación de las mujeres inmigrantes al mundo laboral en igualdad de condiciones.

ACCIÓN 8.2.1

Difusión entre la mujer inmigrante de información de los derechos y obligaciones de los trabajadores, así como de los lugares de trabajo a los que puedan acceder.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 8.2.2

Promoción de ayudas para proyectos de inserción sociolaboral para colectivos con dificultades de inserción.

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, entidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3

Potenciar el trabajo como factor clave para la integración y la participación de los inmigrantes en nuestra comunidad autónoma.

ACCIÓN 8.3.1

Fomento de acciones formativas de mediadores sociales para la intermediación sociolaboral de los inmigrantes

- Organismos competentes: Consejería de Trabajo y Formación, Consejería de Bienestar Social.

ÁREA DE LA EDUCACIÓN

El artículo 27 de la Constitución establece el derecho a la educación como un derecho fundamental y la nueva ley 4/2000, en su artículo 9 dispone que todos los extranjeros menores de 18 años tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles, es decir, a una enseñanza básica gratuita y obligatoria, al acceso al sistema público de becas y ayudas.

La problemática que nos podemos encontrar en este ámbito de la educación es la falta de información de las familias inmigrantes en referencia a la escolarización y su obligatoriedad; que los menores tienen problemas de idioma y de adaptaciones curriculares; que algunos padres son reticentes a la escolarización por miedo a perder las raíces o por que en la escuela no se respeten sus creencias (comedores escolares no adaptados a las dietas religiosas); que, principalmente, las niñas de 10/12 años son sacadas de la escuela para ayudar a la madre en los trabajos domésticos y para cuidar de los hermanos menores. Todos estos hechos pueden abocar a los menores a un absentismo que se han de prever.

El Plan tiene como objetivos; en primer lugar, que toda la población inmigrante que llega a nuestras Islas conozca estos derechos y obligaciones de los menores, y en segundo lugar que se favorezca la integración de estos menores, poniendo a su alcance los medios necesarios. Igualmente se quiere conseguir que todos los niños escolarizados, inmigrantes y de aquí, se eduquen en la tolerancia, el respeto y la convivencia multicultural.

OBJETIVO GENERAL 9

Garantizar a los inmigrantes el acceso al sistema educativo, así como favorecer su integración.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1

Garantizar que todos los menores inmigrantes, en edad de escolarización obligatoria, accedan a una plaza escolar en igualdad de condiciones.

ACCIÓN 9.1.1

Publicación de folletos informativos sobre el sistema educativo español y los recursos existentes en la comunidad.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.1.2

Aportación a todas las familias inmigrantes de la información necesaria sobre la obligatoriedad de la escolarización y del acceso a las becas y ayudas para los menores así como del proceso de matriculación.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Servicios Sociales de Atención Primaria.

ACCIÓN 9.1.3

Desarrollo de programas específicos con el objetivo de fomentar la participación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Bienestar Social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2

Favorecer la integración y la inserción de los inmigrantes en el ámbito educativo, así como la participación de los padres en las actividades escolares.

ACCIÓN 9.2.1

Elaboración y búsqueda de material escolar adaptado a las necesidades de los menores inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.2

Fomento de la escolarización equitativa en todos los centros escolares públicos y concertados, mediante las comisiones de escolarización zonales.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura .

ACCIÓN 9.2.3

Fomento de la educación en la diversidad, mediante la inclusión en el diseño curricular de los diversos niveles educativos, de acciones que trabajen los valores, el conocimiento, el respeto y la convivencia con el enriquecimiento mutuo que aporta el conocer y convivir con diferentes culturas.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.4

Diseño y desarrollo de programas específicos para las incorporaciones tardías de los hijos de inmigrantes en las escuelas.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.5

Desarrollo del programa específico para el alumnado de secundaria: talleres de lengua y cultura propia de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.6

Desarrollo del programa específico de compensación educativa.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.7

Prevención del absentismo escolar en general y actuaciones específicas en el caso de niñas en la franja de 12 a 16 años y que proceden de países donde culturalmente no hay una tradición de escolarización en estos colectivos de alumnado.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Servicios Sociales de Atención Primaria.

ACCIÓN 9.2.8

Inclusión de la figura del mediador cultural en el sistema educativo para favorecer la inserción prevenir el absentismo escolar.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Servicios Sociales de Atención Primaria.

ACCIÓN 9.2.9

Fomento de la educación en la igualdad entre los niños y las niñas.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.2.10

Inclusión en los comedores escolares de dietas derivadas de las creencias religiosas de los inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3

Favorecer el acceso de la población inmigrante a los programas de educación de adultos.

ACCIÓN 9.3.1

Información a la población inmigrante de las posibilidades de acceso a los programas de educación de adultos.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura u Servicios Sociales de Atención Primaria.

ACCIÓN 9.3.2

Adecuación de los programas de educación de adultos a las necesidades de los inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.3.3

Promoción y potenciación del aprendizaje de la lengua propia de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.4

Procurar que los inmigrantes puedan acceder a cursos específicos de aprendizaje de la lengua propia de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

ACCIÓN 9.4.1

Elaboración de cursos específicos de aprendizaje de la lengua propia de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

ACCIÓN 9.4.2

Elaboración de material didáctico de aprendizaje de la lengua propia de las Illes Balears, adecuado a las características de los inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.5

Participar en los diferentes programas internacionales que tengan como objetivo la sensibilización en temas de inmigración, el conocimiento y respeto hacia otras culturas, la identificación de problemas, etc.

ACCIÓN 9.5.1

Sensibilización del alumnado en temas de inmigración, de integración y de superación de conflictos y promover la comprensión lingüística y cultural.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 9.5.2

Promoción de la educación intercultural: acercar al alumnado a las manifestaciones del mundo cultural que les rodea; eliminar convencionalismos y fomentar la sensibilización respecto a la ciudadanía europea; intercambio de materiales y experiencias mediante las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información; conocer otras metodologías relacionadas con esta problemática evaluando la calidad y mejorando la práctica escolar; implicar gente de diferentes etnias o grupos sociales en nuestra escuela.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 9.5.3

Consecución de una actitud positiva y tolerante en el alumnado hacia las personas con culturas y costumbres diferentes de las nuestras y que sean conscientes que todos juntos somos parte de Europa.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 9.5.4

Promoción de la educación intercultural: identificar los obstáculos para la educación de los hijos de inmigrantes gitanos y de trabajadores temporeros; fomentar la sensibilización respecto a la ciudadanía europea, mejorando su acceso a la educación y a la convivencia entre las diferentes culturas del alumnado del centro; despertar en el alumnado el respeto el interés hacia la propia cultura y la de los otros mejorando la calidad educativa; intercambiar materiales y experiencias mediante las tecnologías de la comunicación y de la información; evaluación de la calidad de la educación de este alumnado aumentando el número de los que acceden a la enseñanza de secundaria y mejorando su rendimiento escolar.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Trabajo y Formación.

ACCIÓN 9.5.5

Participación en el proyecto para fomentar el desarrollo profesional de los profesores europeos sobre el tema del desarrollo sostenible y la sensibilidad cultural explorando la comprensión del tema y estrategias para integrar el tema en el currículum escolar; desarrollar una comprensión y evaluación crítica del concepto de desarrollo sostenible; explorar las ataduras y relaciones entre el pensamiento ambiental y los conceptos que influyen en el concepto de sostenibilidad; tener en cuenta las influencias culturales diferentes y particulares sobre el desarrollo sostenible.

- Organismos competentes: Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Trabajo y Formación y U.I.B.

ÁREA DE SANIDAD

La situación de los inmigrantes es dinámica por su propia naturaleza, y nunca lo había sido como ahora, desde la publicación y entrada en vigor de la Ley 4/2000. Este hecho ha representado un importante cambio de escenario por lo que hace a la atención sanitaria del inmigrante.

El análisis que habíamos hecho previamente, en que la principal solicitud hacía referencia a la inclusión del inmigrante en la sanidad pública, ha cambiado radicalmente. Actualmente el objetivo que se propone desde el Plan es el de la normalización de la atención sanitaria de los inmigrantes, con la difusión de los circuitos de entrada al sistema sanitario, tanto al personal de la red sanitaria como a los propios inmigrantes, a través de conferencias, trípticos, etc. Igualmente se pretende facilitar los mecanismos de tramitación de la tarjeta sanitaria a los inmigrantes sin recursos económicos.

El diagnóstico que evidenciaba una realidad compleja, con una evidente dificultad de inserción, y por tanto, también en sus aspectos sanitarios de las personas inmigrantes, ha cambiado ligeramente. Los objetivos en salud para este colectivo han de coincidir con los de la población general y, por tanto, estar incluidos en el Plan de Salud. Para conseguir estos objetivos se procurará que todas las asociaciones de inmigrantes de nuestras Illes, participen en su propia salud tanto en aspectos preventivos, curativos como rehabilitadores.

Igualmente y para conseguir los objetivos mencionados, se promoverá y facilitará la formación de los profesionales de la sanidad, para que dispongan de los conocimientos sobre las particularidades de los diferentes grupos de inmigrantes.

OBJETIVO GENERAL 10

Garantizar a los inmigrantes la asistencia sanitaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1

Proporcionar la información necesaria para facilitar la normalidad burocrática y administrativa de los inmigrantes.

ACCIÓN 10.1.1

Difusión de los circuitos de entrada al sistema sanitario (solicitud de la tarjeta sanitaria, asignación de profesional, hospital de referencia, etc.) entre los equipos de atención sanitaria, servicios de información a los usuarios, unidades de trabajo social y todo el personal sanitario en general, para que informen a la población inmigrante, poniendo especial cuidado en que estos trámites burocráticos no se vivan como un mecanismo de control.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

ACCIÓN 10.1.2

Promoción de sesiones informativas con utilización de material audiovisual, trípticos y folletos en las lenguas predominantes de los inmigrantes, donde se expliquen los mecanismos de acceso al sistema sanitario.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

ACCIÓN 10.1.3

Apoyo a las asociaciones de inmigrantes y ONG para que se dirijan a los inmigrantes sin tarjeta al circuito normalizado y autorizando a estas asociaciones y ONG a colaborar en la gestión de los trámites administrativos.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA, Asociaciones de inmigrantes y ONG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2

Facilitar y posibilitar el acceso a la asistencia sanitaria de la población inmigrada sin recursos económicos suficientes.

ACCIÓN 10.2.1

Validación de los informes sociales emitidos por las redes de atención primaria de servicios sociales y sanitaria, primaria y hospitalaria, para posibilitar y facilitar el acceso de la población inmigrada, sin recursos económicos suficientes, a la cobertura de la asistencia sanitaria de la seguridad social.

- Organismos competentes: INSALUD, SERBASA, Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3

Procurar que todas las asociaciones de inmigrantes de nuestra comunidad participen en su propia salud tanto en aspectos preventivos, curativos como rehabilitadores, asegurando una buena comunicación entre los profesionales y usuarios.

ACCIÓN 10.3.1

Elaboración de programas con participación de las asociaciones de inmigrantes que abran espacios de encuentro sobre las enfermedades, formas de vida, aspectos cultural, etc.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA, consejos insulares, ayuntamientos, Asociaciones de inmigrantes y ONG.

ACCIÓN 10.3.2

Elaboración de programas de prevención y educación para la salud que traten los contenidos siguientes: enfermedades transmisibles, alimentación, salud mental,...

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones de inmigrantes y ONG

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4

Conseguir mejorar las condiciones de vida digna en todo el colectivo de inmigrantes, preferentemente en los aspectos relacionados con la salud.

ACCIÓN 10.4.1

Participación de las asociaciones de inmigrantes con la administración para que se lleve a cabo un control estricto de las condiciones higiénicas sanitarias no sólo en el tema de trabajo, si no también en el de alquiler de viviendas.

- Organismos competentes: Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA, Asociaciones de inmigrantes y ONG.

ACCIÓN 10.4.2

Puesta en funcionamiento de programas específicos de salud de la mujer (procurando que el personal que la atienda sea femenino) y de salud infantil.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.5

Establecer de forma continua y permanente la formación de los profesionales para que dispongan de conocimientos sobre las necesidades específicas de los diferentes grupos de inmigrantes.

ACCIÓN 10.5.1

Divulgación en el ámbito sanitario de las actuaciones dirigidas a la formación y difusión de las necesidades de los diferentes grupos de inmigrantes y promoción entre los profesionales del respeto a la diversidad.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

ACCIÓN 10.5.2

Promoción del conocimiento de patologías que afecten de forma específica los diferentes grupos étnicos: enfermedades tropicales, parasitosis, etc.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

ACCIÓN 10.5.3

Potenciación entre los profesionales los conocimientos de los hábitos alimentarios y tratamientos médicos alternativos y conocidos por los propios inmigrantes y poder facilitar indicaciones médicas correctas.

- Organismos competentes: INSALUD, Consejería de Sanidad y Consumo, SERBASA.

ÁREA DE CULTURA Y CONVIVENCIA

España hasta hace pocos años era un país emisor de inmigrantes, pero en estos momentos se ha convertido en país receptor a causa del buen momento económico que se está viviendo.

El proceso para asumir una nueva realidad multicultural es lento, frágil y encuentra múltiples resistencias, ya que supone un replanteamiento respecto de la cultura nacional y afecta los elementos de identidad en los que se sustentaba su ideología.

La complejidad del fenómeno migratorio viene dada por el hecho que no afecta exclusivamente el nivel económico de las sociedades emisoras y receptoras, sus repercusiones se extienden también a los niveles sociopolíticos y ideológicos.

Cualquier sociedad, que recibe de forma repentina un gran número de inmigrantes, necesita grandes esfuerzos, para dar a conocer las características socioculturales de las diferentes poblaciones inmigrantes y al mismo tiempo dar a conocer las suyas propias, de esta manera favorecer el conocimiento y respecto a la diversidad.

OBJETIVO GENERAL 11

Promover la integración de los inmigrantes en la lengua y cultura propias de las Illes Balears y el fomento de espacios de encuentro intercultural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11.1

Favorecer el conocimiento y el respeto a la diversidad cultural entre los inmigrantes y la sociedad balear y viceversa.

ACCIÓN 11.1.1

Promoción de campañas de sensibilización dirigidas a la población de las Illes Balears con el fin de evitar actitudes xenófobas o racistas.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 11.1.2

Organización de jornadas de información sobre características socioculturales de la población inmigrante que vive en nuestra comunidad dirigidas a profesionales del sistema sanitario, social, educativo, cuerpos de la Administración para que tengan la formación necesaria para atender la diversidad social y cultural de los inmigrantes.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones de inmigrantes, ONG.

ACCIÓN 11.1.3

Apoyo a las iniciativas dirigidas al conocimiento de las Illes Balears mediante salidas culturales, recorridos por los centros históricos de las Islas, introducción a la cultura balear, clases de cocina y otros.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones, ONG.

ACCIÓN 11.1.4

Promoción de actuaciones dirigidas a las asociaciones de vecinos, para crear posturas abiertas de aceptación de los inmigrantes en el tejido social.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Educación y Cultura, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones, ONG.

ACCIÓN 11.1.5

Promoción de convenios de colaboración entre las asociaciones de inmigrantes y la administración con el fin de ofrecer seminarios de lengua y cultura de las Illes Balears y de los diferentes países emisores de población inmigrante.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, Consejería de Educación y Cultura, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 11.1.6

Potenciación en el marco de las fiestas de la comunidad autónoma, espacios de encuentro y difusión de la interculturalidad.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones, ONG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11.2

Fomentar el asociacionismo y la participación de los inmigrantes

ACCIÓN 11.2.1

Provisión a las asociaciones de espacios de reunión y recursos para su funcionamiento.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 11.2.2

Acceso de toda la población inmigrante a la red de recursos sobre asociacionismo, participación

tiempo libre de toda la comunidad autónoma de las Illes Balears.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 11.2.3

Promoción de la inclusión de los jóvenes inmigrantes en los programas de tiempo libre que se lleven a cabo en la comunidad autónoma.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 11.2.4

Creación de una línea de apoyo económico a las asociaciones de inmigrantes para la realización de proyectos potenciadores de la multiculturalidad.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ÁREA DE COOPERACIÓN

La existencia de grandes desigualdades en la distribución de la riqueza y la renta entre los diferentes países del mundo, los desequilibrios en los niveles de bienestar, no tan solo no se han reducido, sino que, en determinadas regiones del mundo, se han agravado en los últimos tiempos.

Para paliar los problemas asociados al subdesarrollo y a la pobreza son numerosas las actuaciones llevadas a cabo en los países desarrollados, cada vez más conscientes de este drama humano; actuaciones que tienen como finalidad ayudar a superar la situación en que se encuentran. Todo ello hace que en el Plan se plantee la necesidad de abrir una línea de subvención para promover proyectos y actividades de cooperación dirigidas a los países más desfavorecidos.

En el seno de las Naciones Unidas, en su programa para el desarrollo, aparece la noción de "desarrollo humano" como un concepto más allá de la ética solidaria, basado en la participación económica y intereses compartidos para la lucha contra la pobreza, potenciando los recursos humanos locales y la contribución a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los países menos favorecidos.

El pueblo balear nunca ha sido ajeno a esta problemática, y se caracteriza por ser cuna de grandes humanistas que con su aportación profesional y personal han llevado a cabo acciones de cooperación y solidaridad que han llegado a muy diferentes lugares del mundo.

En este sentido, el Gobierno de las Illes Balears impulsa un programa de ayudas que asume en líneas generales el modelo de cooperación bilateral de acción indirecta, dirigido especialmente a la potenciación del "desarrollo humano" en países y zonas desfavorecidas. Se trata de apoyar la realización de proyectos que permitan satisfacer sus necesidades básicas, entendiendo como necesidades básicas las relacionadas prioritariamente con la alimentación, la vivienda, la salud, los servicios sociales o las pequeñas infraestructuras que estimulen la producción, la capacitación y la organización social.

OBJETIVO GENERAL 12

Promover proyectos de cooperación en el marco de la promoción de los derechos humanos, porque la población de los países más desfavorecidos se vea abocada a una inmigración no deseada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 12.1

Promover las acciones pertinentes para estimular la elaboración de proyectos de cooperación y desarrollo dirigidos a los países más desfavorecidos.

ACCIÓN 12.1.1

Promoción de las acciones pertinentes para que se presenten proyectos de cooperación y desarrollo dirigidos a los países más desfavorecidos.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.

ACCIÓN 12.1.2

Promoción de iniciativas y acciones para que la población inmigrante de las Illes Balears desarrolle proyectos de cooperación hacia sus países.

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones de inmigrantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 12.2

Promover, en el marco de la promoción de los derechos humanos, la elaboración de proyectos dirigidos al desarrollo, la educación y formación profesional de la mujer.

ACCIÓN 12.2.1

Promoción de las acciones pertinentes para que se presenten proyectos dirigidos al desarrollo, la educación, y la formación de la mujer, a los países más desfavorecidos

- Organismos competentes: Consejería de Bienestar Social, consejos insulares, ayuntamientos.



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

DESARROLLO DEL PLAN

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE |
|---|--|---|----------------|------|------|------|--|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | |
| 1. Derechos y libertades democráticas | 1.1 Desarrollar medidas dirigidas a la inscripción de todos los inmigrantes en el padrón | 1.1.1 Campaña de empadronamiento | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | 1.2 Garantizar una normativa respetuosa con los inmigrantes y su diversidad | 1.2.1 Adecuación normativa a la ley | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | 1.3 Promover vías jurídicas para la prevención racismo y xenofobia | 1.3.1 Servicio de apoyo jurídico para víctimas de agresiones o discriminaciones | ■ | ■ | ■ | ■ | Oficina de ayuda a las víctimas del delito |
| | 1.4 Conseguir que todos los servicios conozcan la nueva ley | 1.4.1 Jornadas informativas con servicios y organismos implicados | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| 2. Diseñar una política global en materia de inmigración | 2.1 Articular un sistema de coordinación seguimiento y evaluación | 2.1.1 Comisión sectorial diversas administraciones | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 2.1.2 Comisión interdepartamental a nivel autonómico | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 2.1.3 Observatorio permanente de la inmigración | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 2.1.4 Implementación OPI | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 2.1.5 Formación profesionales aplicación OPI | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares |
| 3. Vía diálogo y participación | 3.1 Potenciar vías de diálogo y participación | 3.1.1 Foro Inmigración de las Illes Balears | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 3.1.2 Otros foros de la inmigración | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE |
|---|---|--|----------------|------|------|------|---|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | |
| 4. Acceso a la red pública de servicios sociales | 4.1 Red de atención primaria | 4.1.1 Divulgación recursos y servicios existentes | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 4.1.2 Promoción acceso a centros de servicios sociales | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares/ayuntamientos |
| | | 4.1.3 Acceso de los inmigrantes a las prestaciones básicas | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares/ayuntamientos |
| | 4.2 Servicios de apoyo especializado en la red de atención primaria | 4.2.1 Oficinas de información y orientación | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares/ayuntamientos |
| | | 4.2.2 Acogida temporal a recién llegados | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares |
| | | 4.2.3 Intercambios culturales para la mujer | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares/ayuntamientos |
| | 4.3 Adaptar la normativa vigente | 4.3.1 Adaptación normativa servicios sociales | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| 5. Vivienda | 5.1 Facilitar viviendas temporales | 5.1.1 Contratación de obras públicas | ■ | ■ | ■ | ■ | Govern I.B/Cons. insulares/Ayuntam. |
| | | 5.1.2 Inclusión en los convenios colectivos de la cobertura de las necesidades básicas | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Trabajo |
| | | 5.1.3 Rehabilitación de hoteles obsoletos. Nueva tipología de viviendas | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Arquitectura y Vivienda |
| | | 5.1.4 Acceso a viviendas para colectivos mas desfavorecidos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | 5.2 Acceso a la vivienda | 5.2.1 Promover el acceso a la vivienda | ■ | ■ | ■ | ■ | IBAVI/Ayuntamientos |
| | | 5.2.2 Servicio mediación de viviendas | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 5.2.3 Líneas de subvención rehabilitación-alquiler | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. General de Servicios Sociales/Dir. General Arquitectura y Vivienda |
| | | 5.2.4 Implicación de las asociaciones de vecinos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE |
|--------------------------------------|---|---|---|------|------|------|---|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | |
| 6. Formación | 6.1 Acceso a cursos de formación | 6.1.1 Asistencia a cursos de formación ocupacional | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Formación |
| | | 6.1.2 Asistencia de la mujer a cursos de formación ocupacional | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Formación |
| | 6.2 Diseño de cursos de formación ocupacional | 6.2.1 Formación profesional básica, habilidades sociales, idiomas | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 6.2.2 Formación profesional básica habilidades sociales para la mujer | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | | 6.2.3 Talleres laborales para la mujer | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | 6.3 Información de los cursos | 6.3.1 Divulgación de los cursos formativos | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insul./Ayunt./Entidades. |
| | 7. Formación profesional | 7.1 Formación de los profesionales de la Administración | 7.1.1 Jornadas socioculturales para profesionales | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 7.1.2 Formación para educadores | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Ordenación y Innovación |
| 7.1.3 Formación sobre otras culturas | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Formación |
| 8. Trabajo | 8.1 Procurar la calidad en el trabajo | 8.1.1 Difusión derechos y obligaciones | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Trabajo |
| | | 8.1.2 Información y sensibilización de empresarios | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. Gral. de Trabajo/ Dir. Gral. de Salud Laboral |
| | | 8.1.3 Elevar demanda de inspecciones de trabajo | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Trabajo |
| | | 8.1.4 Inclusión de los inmigrantes en los planes de ocupación | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Trabajo |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE |
|---------------------|--|--|----------------|------|------|------|--|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | |
| | 8.2 Incorporación de la mujer al mundo laboral | 8.2.1 Difusión derechos y obligaciones laborales | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Trabajo |
| | | 8.2.2 Ayudas para proyectos de inserción sociolaboral | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| | 8.3 Acciones para la intermediación | 8.3.1 Cursos de mediadores sociolaborales | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Servicios Sociales |
| 9. Educación | 9.1 Acceso de los menores a plazas de escolarización obligatoria | 9.1.1 Publicación de folletos sobre el sistema educativo | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros |
| | | 9.1.2 Información a familias escolarización y ayudas | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros |
| | | 9.1.3 Fomento participación de los padres | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. Gral. de Planificación y Centros |
| | 9.2 Inserción de los inmigrantes en el ámbito educativo | 9.2.1 Material adaptado necesidades diferentes | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación |
| | | 9.2.2 Escolarización igualdad a centros públicos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. Gral. de Planificación y Centros |
| | | 9.2.3 Fomento de la educación en la diversidad | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación |
| | | 9.2.4 Programas de incorporación tardía | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación |
| | | 9.2.5 Talleres de lengua y cultura ESO | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación |
| | | 9.2.6 Programa de compensación educativa | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación |
| | | 9.2.7 Prevención del absentismo escolar | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e Innovación |
| | | 9.2.8 Mediadores culturales | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e Innovación |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE | |
|------------------|--|---|---|------|------|------|--|------------------|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | | |
| | | 9.2.9 Fomento de la educación en igualdad | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e innovación | |
| | | 9.2.10 Dietes adaptades a les creences religioses | ■ | ■ | ■ | ■ | Direcció General de ordenación y Innovación | |
| | 9.3 Acceso programas de educación de adultos | 9.3.1 Información programas de educación de adultos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros | |
| | | 9.3.2 Adecuación programas de educación de adultos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros | |
| | 9.4 Acceso a cursos del idioma propio de las Illes | 9.4.1 Cursos específicos de la lengua de las Illes | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Política Lingüística | |
| | | 9.4.2 Material didáctico adaptado | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación y Innovación | |
| | 9.5 Participación en los programas internacionales | 9.5.1 Sensibilización alumnado | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros | |
| | | 9.5.2 Promoción educación intercultural | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. Gral Planificación y Centres | |
| | | 9.5.3 Fomento de actitudes positivas frente a la diversidad | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Planificación y Centros | |
| | | 9.5.4 Identificación de obstáculos educativos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación e Innovación | |
| | | 9.5.5 Educación medio ambiental | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de ordenación y innovación | |
| | 10. Sanidad | 10.1 Facilitar la normalidad burocrática | 10.1.1 Difusión circuitos de entrada | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA |
| | | | 10.1.2 Material para la difusión del circuito de acceso | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA |
| | | | 10.1.3 Apoyo a las asociaciones para que colaboren a la gestión | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE | |
|---|---|---|---|------|------|------|---|--------------------|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | | |
| | 10.2 Facilitar el acceso a la asistencia sanitaria | 10.2.1 Validación de los informes sociales | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/SERBASA | |
| | 10.3 Participación de las asociaciones en su propia salud | 10.3.1 Espacios de encuentro sobre formas de vida | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | | 10.3.2 Prevención y educación para la salud | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | 10.4 Conseguir mejorar las condiciones de vida | 10.4.1 Condiciones sanitarias de las viviendas | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | | 10.4.2 Programas de salud para la mujer y los menores | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | 10.5 Formación de profesionales | 10.5.1 Divulgación entre profesionales de la diversidad | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | | 10.5.2 Conocimiento patologías específicas | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | | 10.5.3 Conocimiento hábitos y tratamientos específicos | ■ | ■ | ■ | ■ | INSALUD/ SERBASA | |
| | 11. Cultura i convivència | 11.1 Favorecer el respeto a la diversidad cultural | 11.1.1 Campañas de sensibilización | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares |
| | | | 11.1.2 Características población inmigrante | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares |
| 11.1.3 Salidas culturales | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares | |
| 11.1.4 Implicación asociaciones de vecinos | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Consejos insulares | |
| 11.1.5 Lengua y cultura de los países emisores | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Cultura/ Dir. Gral Política lingüística | |
| 11.1.6 Fiestas interculturales de nuestra comunidad | | | ■ | ■ | ■ | ■ | Govern de les Illes Balears/ Consejos insulares/ Ayuntamientos | |
| 11.2 Fomentar el asociacionismo | | 11.2.1 Recursos para las asociaciones de inmigrantes | ■ | ■ | ■ | ■ | D.Gral.Serv. Soc/ Cons.ins./Ayuntam. | |

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIÓN | IMPLEMENTACIÓN | | | | ORGANISMO RESPONSABLE |
|------------------|--|--|----------------|------|------|------|---|
| | | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | |
| 12. Cooperación | | 11.2.2 Acceso actividades socioculturales | ■ | ■ | ■ | ■ | D.Gral.Serv. Soc/ Cons.ins/Ayuntam. |
| | | 11.2.3 Acceso jóvenes a las actividades propias | ■ | ■ | ■ | ■ | D.Gral.Serv. Soc/ Cons.ins/Ayuntam. |
| | | 11.2.4 Proyectos potenciadores de la multiculturalidad | ■ | ■ | ■ | ■ | D.Gral.Serv. Soc/ Cons.ins/Ayuntam. |
| | 12.1 Promover la elaboración de proyectos de cooperación | 12.1.1 Proyectos de cooperación países desfavorecidos | ■ | ■ | ■ | ■ | Dir. Gral de Cooperación /Consejos insulares /Ayuntamientos |
| | | 12.1.2 Participación población inmigrante | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Cooperación |
| | 12.2 Promover proyectos dirigidos a la mujer | 12.2.1 Proyectos de promoción de la mujer | ■ | ■ | ■ | ■ | Dirección General de Cooperación |



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las acciones que propone el Plan Integral de Atención a la Inmigración de las Illes Balears es el que, en definitiva, da sentido a la elaboración de este Plan. En el marco del Observatorio Social se creará la figura del coordinador del Plan Integral de Atención a la Inmigración de las Illes Balears con la función de coordinar todas las tareas que se deriven del seguimiento y de la evaluación del Plan.

Seguimiento del despliegue del Plan

- Las tareas de seguimiento del Plan se harán desde distintas instancias:
- La Comisión Autónoma Interdepartamental de la Inmigración con representación de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears que estén implicadas.
- La Comisión sectorial de la Inmigración con la participación de los diferentes niveles de la administración periférica, autonómica y municipal.
- El Foro de la Inmigración de las Illes Balears con representación de las administraciones, las entidades y las asociaciones de inmigrantes que trabajan para la integración social y económica de los inmigrantes en las Illes Balears.
- El Observatorio Permanente de la Inmigración diseñará los instrumentos de medida y de evaluación de las distintas actuaciones, al tiempo que profundizará en el conocimiento de la realidad social de los inmigrantes.

Debe asumir, entre otras, las siguientes funciones:

1. Supervisión y coordinación de la implantación del Plan entre todas las instancias implicadas.
2. Propuesta de las medidas correctoras de los objetivos y acciones propuestos en el Plan a partir de la evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones que realiza el Observatorio Permanente de la Inmigración.

Temporalización

El Plan Integral de Atención a la Inmigración de las Illes Balears estará vigente y se desplegará a lo largo del período 2001-2004.

Anualmente, en el marco de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales, se determinarán las prioridades para el año en curso, así como los criterios de distribución del crédito presupuestado a tal efecto.

Evaluación Continua

Tiene como objetivo el seguimiento de la ejecución y despliegue del Plan y, si fuera necesario, la introducción de las modificaciones o adaptaciones pertinentes para ajustar las actuaciones a las necesidades de los colectivos de inmigrantes.

Se ha previsto la realización de una evaluación específica de cada una de las acciones del Plan, a través de un sistema de indicadores, que es una propuesta de los mínimos que se deben cumplir. Además de este sistema de evaluación, cada entidad efectuará la propia del servicio o actividad que realiza a través de los indicadores ajustados a los objetivos previstos. Además, se concretarán otros sistemas de evaluación en los anexos de los convenios que se firmarán con las entidades o instituciones que tienen que ejecutar las acciones.

Esta evaluación continua debe permitir, en todo momento, la revisión y ajuste de las acciones propuestas respecto de los objetivos y las necesidades que surgen a lo largo del despliegue del Plan.

Evaluación Final

Su finalidad es medir y analizar el grado de aplicación del Plan después de finalizar su período de vigencia, y muy especialmente la de valorar en qué medida se han logrado los objetivos propuestos en el Plan.

La evaluación final debe ser el resultado de la evaluación continua y, consecuentemente, se debe fundamentar en los datos y valoraciones aportadas por aquélla.



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

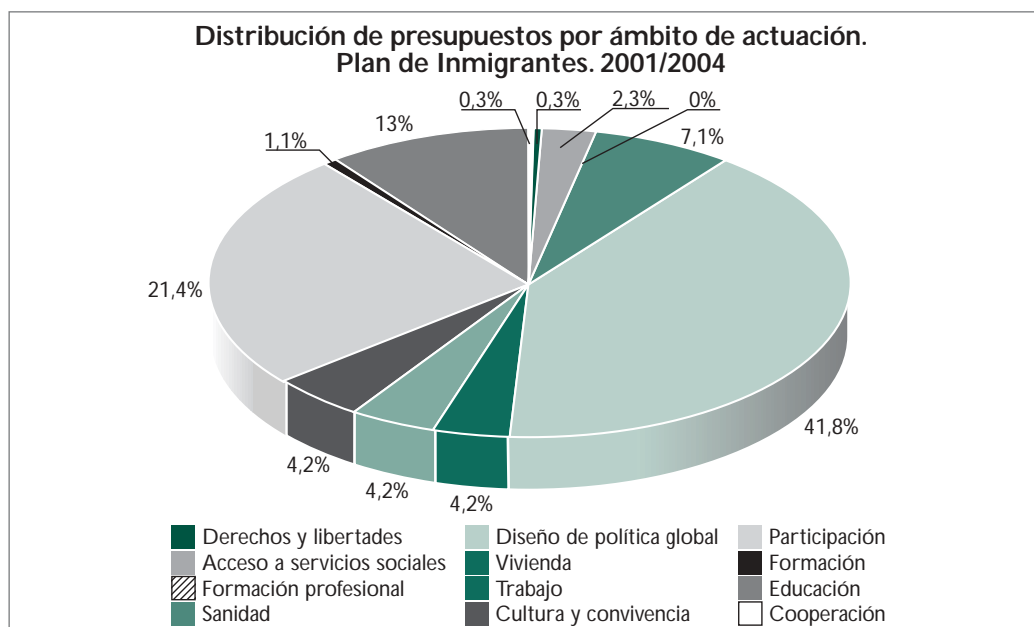
Conselleria de Benestar Social

PROPUESTA DE PRESUPUESTO

5.- PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2001-2004

Distribución de la propuesta de presupuesto para el Plan Integral de Atención a los Inmigrantes / Periodo 2001-2004

| | 2001/2004 | Distribución% |
|------------------------------|----------------------|---------------|
| Derechos y libertades | 4.400.000 | 0,31 |
| Diseño de la política global | 33.000.000 | 2,33 |
| Participación | | 0,00 |
| Acceso a servicios sociales | 101.200.000 | 7,13 |
| Vivienda | 592.800.000 | 41,79 |
| Formación | 60.000.000 | 4,23 |
| Formación profesional | 60.000.000 | 4,23 |
| Trabajo | 60.000.000 | 4,23 |
| Educación | 303.872.000 | 21,42 |
| Sanidad | 14.920.000 | 1,05 |
| Cultura y convivencia | 184.398.580 | 13,00 |
| Cooperación | 4.000.000 | 0,28 |
| Total | 1.418.590.580 | 100,00 |





**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**

Conselleria de Benestar Social

C O L L A B O R A D O R E S

6.- COLABORADORES

REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

IMSERSO

| | |
|---|--|
| Instituto de Migraciones y Servicios Sociales | Aparacio, José Ramón Herrero Portela, Antonio Charro Baena, Pilar |
| Administración Periférica | |
| Delegación del Gobierno del Estado en las Illes Balears | Colom Bauzá, Maria Antònia Salaberri Barañano, Rafael |
| Dirección Territorial del INEM | Tur Marí, Josefa Vigara Díaz, Belarmino |
| Dirección Territorial del INSALUD | Cirer Adrover, Rosa Company Bauça, Rosa Maria Sancho Viudes, Salvadora |
| Dirección Territorial del INSS | Solera Orbis, José Maria |

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Consejería de Bienestar Social

| | |
|---|--|
| Dirección Gral. de Cooperación | Fortuny Jaiego, Joan |
| Instituto Balear de Asuntos Sociales | Messeguer Bejarano, Antonio Villegas, María Ángeles |
| Secretaría General Técnica, Servicios Jurídicos | Creamades Maestre , M. Encarnación Perotti Ballester, Josep |

Consejería de Educación y Cultura

| | |
|--|--|
| Dirección General de Política Lingüística | Nadal Gil, Neus |
| Dirección General de Planificación y Centros | Perelló Oliver, Miquel Servera Lliteras, Miquel |
| Dirección General de Ordenación e Innovación | Loureiro Campos, Pilar |

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| Dirección General de Vivienda. IBAVI | Gual Frau, Joana |
|--------------------------------------|------------------|

Consejería de Trabajo y Formación

| | |
|---------|-------------------------|
| CODEFOC | Calafat Boscana, Antoni |
|---------|-------------------------|

Consejería de Presidencia

| | |
|--|-----------------------------|
| Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito | Ferrando Barceló, Margarita |
|--|-----------------------------|

Consejería de Sanidad y Consumo

| | |
|-----------------------------------|--|
| Servicio Balear de Salud. SERBASA | Pons Sureda, Onofre Sitges Arias, Lourdes |
|-----------------------------------|--|

ADMINISTRACIÓN INSULAR

Consejo Insular de Mallorca

| | |
|--|--|
| Departamento de Servicios Sociales Equipo Inmigración | Quevedo Garcia, Josep Riera Colom, Guillem Frau Monterrubio, Pep Lluís Perelló Oliver, M. Àngel |
|--|--|

Consejo Insular de Menorca

| | |
|--|------------------|
| Consejería de Salud y Bienestar Social | Marí Pons, Elisa |
|--|------------------|

Consejo Insular de Ibiza y Formentera

| | |
|--|-----------------------|
| Consejería de Bienestar Social y Cooperación Patronato de Salud Mental y Bienestar Social de Eivissa y Formentera | Riera Ramis, Bartomeu |
|--|-----------------------|

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de las Illes Balears

| | |
|---|---|
| Red Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Illes Balears | Diplomados en Trabajo Social de la Red Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria |
| Ayuntamiento de Palma | Joan Garau, Catalina |
| Federación de Municipios de las Illes Balears FELIB | Bibiloni Fiol, Joan Gómez Arbona, Antoni Pizarro Simón, Santiago Rosselló Campaner, Francesc |

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE INMIGRANTES, COLEGIOS PROFESIONALES, CONF. EMPRESERIALES, CONSULADOS, ENTIDADES Y ONG, ORGANIZACIONES SINDICALES

Asociaciones de Inmigrantes

| | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| A. Argentina | Marchetti Longhi, Enrique |
| A. Benéfica de Filipinas | Bejarin Acosta, Thelma |
| A. Centro Cubano de Mallorca | Depestre Romero, Amparo |
| A. Centro Cultural África en Baleares | Endale Agdew, Tefera |
| A. Centro Cultural Dominicano | Vilanova Estévez, Damaris A. |
| A. Centro Cultural EUROETNIC | Harvey, Peter |
| A. Comunidad Dominicana en Baleares | Faña Rodríguez, Rufina |
| A. Cultural Chilena Gabriela Mistral | Cerdá Campos, Juana |
| A. de los Magrebes en Baleares | Derdabi Nejjam, Mohamed |
| A. Inmigrantes Senegaleses, YAPO | Abdoulaye, Konate |
| A. Peruana de Baleares, TARPUI | Perea Mostajo, Janeth |
| A. Uruguay de Baleares | Sosa-Diez Altez, Ivon |

Colegios Profesionales

| | |
|--|--------------------------|
| Colegio O. de Diplomados en Trabajo Social | Togores Solivellas, Rosa |
| Colegio Oficial de Psicólogos | Baltasar Jaume, Julià |

Confederaciones empresariales

| | |
|---|---------------------|
| Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa | Fuster Sastre, Joan |
|---|---------------------|

Cuerpo Consular

| | |
|---|--|
| Consulados de los Países de origen de la población inmigrante que vive en las Illes Balears | Cónsules con jurisdicción en las Illes Balears |
|---|--|

Entidades y Organizaciones no Gubernamentales

| | |
|--|--|
| Asociación Metges del Món | Bestard Pomar, Teresa Torrens Castells, Magdalena |
| Cáritas Ibiza y Formentera | Prats, Carme |
| Cáritas Mallorca | Salleras Juan, Maria |
| Cáritas Menorca | Florit, Antònia |
| Centro Información Trabajadores Extranjeros CITE | Cerdeiriño Outeiral, Eva Miquel Novajra, Alex N. |
| Cruz Roja, Asamblea Autonómica | Unamuno Miera, Marcelo |
| Delegación Diocesana de Acción Social | Noguera Arrom, Josep |
| Federación de Asociaciones de Vecinos | Bueno Castellanos, Rosa |

Sindicatos

| | |
|--|------------------------|
| Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Illes Balears. CC.OO | Boul'Harrak, Mustafa |
| Unión General de Trabajadores | Cladera Cifre, Antoni |
| Unión Sindical Obrera, USO | Morey Cañellas, Isabel |
| Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de las Illes. STEI. | Santaner Pons, Neus |